

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Febrero de 1989

NUM. 8

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno.

Supervisor: Carlos E. Vázquez García
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legallándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

— Declaratoria de Desarrollo Urbano y Ecología: Declaratoria de Nacionalización de Bienes.

Págs. 1—5

— Recurso de Inconformidad. Poblado San Dionicio, Mpio. Acatlán, Hgo.

Págs. 5—6

— Recurso de Inconformidad. Poblado Tepeapulco, Mpio. Tepeapulco, Hgo.

Págs. 6—7

— Solicitud de Dotación de Ejidos en el Mpio. Nicolás Flores, Hgo.

Págs. 7—8

— Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo.

Págs. 8—12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 12—36

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

DECLARATORIA DE NACIONALIZACION DE BIENES.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracciones VI y XV, del Reglamento Interior de esta Secretaría y en cumplimiento del Acuerdo Delegatorio de fecha 10 de febrero de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes, y

CONSIDERANDO

I.— Que el inmueble que ocupa el templo "Bethel", ubicado en la calle 5 de Septiembre número 23, población y Municipio de Zapotlán, Estado de Hidalgo, es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 112/2.926,1/10636 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

II.— Que el expediente de referencia se integró conforme a lo ordenado en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, toda vez que:

a) La fachada del templo está orientada hacia el Norte y tiene su acceso por un pórtico y una puerta de doble hoja con vidrios de color, a los extremos se levantan dos torres de base rectangular, rematándose en forma triangular con macizos esféricos sobre los cuatro lados; el interior de la nave es de forma rectangular, los muros laterales cuentan con cuatro ventanas cada uno. Cuenta con varios anexos; en la planta se encuentra el salón de actos; teniendo acceso al atrio por la calle y al templo por una puerta que ve al Oriente; la cocina y el comedor; en el primer piso se localiza la casa pastoral.

El sistema constructivo del conjunto es como sigue: cimentación de concreto armado, muros de tabique rojo recocido y block, losas planas de concreto reforzado y lámina acanalada.

b) El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión evangélica.

c) Tiene una superficie total de 459.68 metros cuadrados; una superficie cubierta de 328.68 metros cuadrados y una superficie descubierta de 131.00 metros cuadrados. Colinda al Norte en 8.35, 9.04 y 6.08 metros con propiedades particulares; al Sur en 20.02 metros con calle 5 de Septiembre; al Este en 34.28 metros con propiedad particular y al Oeste en 7.90 y 14.53 metros con propiedad particular.

d) Según los datos estadísticos, el inmueble de que se trata tiene un valor estimativo de \$ 3'516,640.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

e) En el interior del templo existen diversos bienes muebles que fueron inventariados.

f) Se notificó a los colindantes del templo el procedimiento de nacionalización del inmueble de referencia a favor de la Federación, en los términos del artículo 26 de la Ley de la materia.

g) Asimismo, obra en el expediente el certificado de no inscripción sin número, de fecha 27 de agosto de 1984, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.— Se declara la nacionalización del inmueble a que se refiere el Considerando I, en virtud de que es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución General de la República y por haberse satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.— Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.— Inscribáse el inmueble usado por el templo "Bethel", en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.— Cúmplase.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de

mil novecientos ochenta y ocho.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y en cumplimiento del Acuerdo Delegatorio de fecha 10 de febrero de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO

I.- Que el inmueble que ocupa el templo "Al Trino Dios", ubicado en la población de Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 112/2.926.1/11935 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

II.- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo ordenado en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, toda vez que:

a) La fachada del templo cuenta con un barandal de cantera a los costados y una escalera, el atrio es circundado por una barda de piedra suelta, la puerta de acceso así como las ventanas son de ángulo y forman un arco ojival, la puerta es de lámina enmarcada, las ventanas son de ángulo con cristales opacos y en la parte superior cristales de colores, a los lados tiene torrecitas de basamento cuadrado, el interior es un salón de forma rectangular con una plataforma de aproximadamente un metro de altura y que contiene una balastrada y mesa de madera cubierta con una carpeta. El único anexo es la casa pastoral que está en construcción.

El sistema constructivo del conjunto es como sigue: cimentación de piedra, muros de mampostería y de block, cubierta de losa de concreto armado.

b) El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión evangélica.

c) Tiene una superficie total de 1,679.60 metros cuadrados; una superficie cubierta de 273.57 metros cuadrados y una superficie descubierta de 1,406.03 metros cuadrados. Colinda al Norte, en 62.73 metros con propiedad particular; al Sur, en 27.32 y 29.85 metros con propiedad particular; al Este, en 29.13 metros con propiedad particular y al Oeste, en 29.50 metros con propiedad particular.

d) Según los datos estadísticos, el inmueble de que se trata tiene un valor estimativo de \$ 4'439,470.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS - 00/100 M.N.).

e) En el interior del templo existen diversos bienes muebles que fueron inventariados.

f) Se notificó a los colindantes del templo el procedimiento de nacionalización del inmueble de referencia a favor de la Federación, en los términos del artículo 26 de la Ley de la materia.

Asimismo, obra en el expediente el certificado de no inscripción sin número, de fecha 13 de noviembre de 1984, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la nacionalización del inmueble a que se refiere el Considerando I, en virtud de que es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución General de la República y por haberse satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Inscribise el inmueble usado por el templo "Al Trino Dios", en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.- Cúmplase.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y en cumplimiento del Acuerdo Delegatorio de fecha 10 de febrero de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO

I.- Que el inmueble que ocupa el templo israelita de "El Neguev", ubicado en calle Allende No. 101 colonia Venta Prieta, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, es de los comprendidos en la Fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 112/2.926.1/12679 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

II.- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo ordenado en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, toda vez que:

a) El predio en que se localiza el templo es de proporción rectangular, el acceso al atrio es por la calle Allende, la fachada que da al atrio tiene un acabado aparente chapeado de piedra, enmarcada la puerta principal del templo con dos columnas, ventanas terminadas en arco con cristales a color la construcción en general es moderna, el interior de la nave es de forma rectangular, el sotocoro se encuentra por el lado Norte del acceso con un barandal metálico. El presbiterio se encuentra en el extremo sur, dos escalones arriba del piso de la nave.

Los anexos con que cuenta son: casa-habitación y comedor independiente del templo.

El sistema constructivo del templo y sus anexos es como sigue: cimentación de mampostería, muros de tabique recocido, pisos de mosaico de pasta y el resto del conjunto de concreto armado (losas, columnas y trabes); ventanas y puertas de herrería estructural sencilla.

b) El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión israelita.

c) Tiene una superficie total de 719.08 metros cuadrados; y una superficie cubierta de 293.17 metros cuadrados y una superficie descubierta de 425.91 metros cuadrados. Colinda al Norte en 31.22 metros con propiedad particular; al Sur en 32.27 metros con calle Benito Juárez; al Oriente en 21.34 metros con propiedad particular y al Poniente en 24.68 metros con calle Allende.

d) Según los datos estadísticos, el inmueble de que se trata, tiene un valor estimativo de \$2'184,930.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS - 00/100 M.N.).

e) En el interior del templo existen diversos bienes muebles que fueron inventariados.

f) Se notificó a los colindantes del templo el procedimiento de nacionalización del inmueble de referencia a favor de la Federación, en los términos del artículo 26 de la Ley de la materia.

g) Asimismo, obra en el expediente el certificado de no inscripción sin número, de fecha 28 de junio de 1984, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la nacionalización del inmueble a que se refiere el Considerando I, en virtud de que es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución General de la República y por haberse satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Inscribise el inmueble usado por el templo israelita "El Neguev", en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo y en el Registro Público de la Pro-

piedad Federal.

CUARTO.- Cúmplase.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VII, XII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracciones VI y XV, del Reglamento Interior de esta Secretaría y en cumplimiento del Acuerdo Delegatorio de fecha 10 de febrero de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO

I.- Que el inmueble que ocupa la capilla "Nuestra Señora de Guadalupe", ubicado en domicilio conocido, población La Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo, es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 112/2.926,1/2380 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

II.- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo ordenado en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, toda vez que:

a) Sobre el lado Poniente de la fachada de la capilla se aprecia una torre de dos cuerpos en la parte superior y cuatro vanos en cada uno de ellos; uno por cada lado; conteniendo en el primer cuerpo una campana y en el segundo cuerpo está rematado por una pequeña cruz de piedra, al centro de la fachada se encuentra el acceso formado por un arco sobre pilastras de orden toscano con puerta de dos hojas; en la parte superior, una ventana que da a la nave de igual forma que el acceso; remata en la parte superior en triángulo y sobre el vértice una cruz de piedra.

En el atrio y frente a la fachada principal a unos quince metros de distancia, se aprecia una ermita de mampostería en forma de nicho, conteniendo en su interior una cruz de piedra, el atrio tiene piso de cemento pulido; al Oriente del inmueble está un contrafuerte con piedras salientes que sirven para subir al campanario; la nave alargada y al fondo el presbiterio cubierto por una cúpula pequeña sobre pechinas, dividido por un arco sobre pilastras; en este lugar existe una pequeña ventana por el lado Oriente, obra por el lado Poniente de igual tamaño y en forma de arco en la parte superior.

El altar se encuentra por el lado Norte siendo éste de granito y mármol.

El único anexo con que cuenta es la sacristía hecha de piedra y adobe que está comunicada por el presbiterio.

El sistema constructivo de la capilla es como sigue: cimentación de mampostería; muros de piedra con relleno con pedregal terciado; bóveda de cañón; pisos de cemento pulido; puerta de madera; las ventanas de madera no tienen vidrios, acabado interior y exterior con aplastado mortero cal-arena, instalación eléctrica visible.

b) El inmueble se encuentra en mal estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión católica.

c) Tiene una superficie total de 789.03 metros cuadrados; una superficie cubierta de 171.47 metros cuadrados y una superficie descubierta de 617.56 metros cuadrados. Colinda al Norte en 19.80 metros con propiedad particular; al Sur en 19.80 metros con plaza del pueblo (cancha de basquetbol); al Oriente en 39.85 metros con plaza del pueblo y escuela primaria y al Poniente en 38.95 metros con plaza del pueblo y carretera al poblado de Los Remedios.

d) Según los datos estadísticos que obran en autos, el inmueble de que se trata, tiene un valor estimativo de \$ 9'967,915.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

e) En el interior de la capilla existen diversos bienes muebles que fueron inventariados.

f) Se notificó a los colindantes de la capilla el procedimiento de nacionalización del inmueble de referencia a favor de la Federación, en los términos del artículo 26 de la Ley de la materia.

g) Asimismo, obra en el expediente el certificado de no inscripción sin número, de fecha 27 de marzo de 1984, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la nacionalización del inmueble a que se refiere el Considerando I, en virtud de que es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución General de la República y por haberse satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Inscribáse el inmueble usado por la capilla "Nuestra Señora de Guadalupe", en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.- Cúmplase.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y en cumplimiento del Acuerdo Delegatorio de fecha 10 de febrero de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO

I.- Que el inmueble que ocupa la capilla "San Ignacio", ubicado en camino vecinal de San Ignacio Nopala a Tepeji del Río de Ocampo, localidad de San Ignacio Nopala, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 112/2.926,1/9818 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

II.- Que el expediente de referencia se integró según lo ordenado por el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, toda vez que:

a) La fachada, con acceso principal por el Poniente, tiene en la parte superior un vano con cerramiento de arco de medio punto; se encuentra una ventanilla arriba de la clave y remata en un pretil, a la izquierda se alza la torre cuadrangular de dos cuerpos que contiene, el primero dos campanas y coronado el segundo por un macizo piramidal con una cruz; recubrimiento con aplastado. En la nave los muros se hallan aplastados, el coro ubicado por el acceso es un tablado sostenido por vigas transversales y provisto de un barandal. Al fondo el presbiterio tiene un altar adosado al muro; en su parte posterior y a la derecha una puerta de acceso a la sacristía, en ésta última existe una ventana al Oriente y una puerta que comunica con otra pieza. El atrio se extiende al frente del templo y en parte al costado Sur limitado por una barda.

El sistema constructivo de la capilla y anexos es como sigue: cimentación de mampostería; muros de mampostería; bóveda de cañón corrido y losa de concreto; columnas de "concreto armado"; piso de granito y de mármol; puertas y ventanas de madera; recubrimiento interior y exterior con aplastado mortero cal-arena; pintura a cal.

b) El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión católica.

c) Tiene una superficie total de 1,210.01 metros cuadrados; una superficie cubierta de 245.18 metros cuadrados y una superficie descubierta de 964.83 metros cuadrados. Colinda al Norte en 50.30 metros con camino vecinal San Ignacio-Tepeji; al Sur, en 37.10, 2.55 y 12.60 metros con calle sin nombre; al Oriente en 28.80 metros con calle sin nombre y al Poniente, en 23.70 metros con camino vecinal.

d) No existen datos sobre el avalúo estimativo del inmueble en virtud de que, en el caso, se trata de un monumento histórico por determinación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, ya que data del siglo XVIII.

e) En el interior de la capilla, existen diversos bienes muebles que fueron inventariados.

f) En virtud de que no existen colindantes que pudieran oponerse al presente procedimiento de nacionalización, no se efectuaron las notificaciones previstas en el artículo 26 de la Ley de la materia.

g) Asimismo, obra en el expediente el certificado de no inscripción número 20/85, de fecha 14 de febrero de 1985, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la nacionalización del inmueble a que se refiere el Considerando I, en virtud de que es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución General de la República y por haberse satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Inscribáse el inmueble usado por la capilla "San Ignacio", en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.- Cúmplase.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y en cumplimiento del Acuerdo Delegatorio de fecha 10 de febrero de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO

I.- Que el inmueble que ocupa la iglesia de "San Lázaro", ubicado en domicilio conocido, localidad Lázaro Cárdenas, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 112/2.926.1/12065 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

II.- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo ordenado en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, toda vez que:

a) La fachada de la iglesia es de estilo moderno, está -- construida sobre una plataforma, el acceso es central por una puerta de doble hoja con dibujos convergentes y sobre ésta una ventana en forma de rombo, a la derecha de ésta una torre campanario de varios cuerpos hechos con castillos y dadas de concreto armado y rematado por una cruz; la nave está formada por arcos que sobresalen a manera de contrafuertes; el presbiterio está limitado por una -- plataforma con dos escalinatas. El altar es una mesa estilizada de mármol y el ábside plano con un crucifijo al centro.

El sistema constructivo de la iglesia es como sigue: cimentación de mampostería, muros de block con marcos de concreto armado, la cubierta es de concreto armado y de dos aguas, el piso es de loseta de granito.

b) El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión católica.

c) Tiene una superficie total de 1,191.69 metros cuadrados; una superficie cubierta de 264.12 metros cuadrados y una superficie descubierta de 927.57 metros cuadrados. Colinda al Noreste en 70.70 metros con zona escolar; al Sureste en 18.16 metros con calle sin nombre; al Noroeste en 15.01 metros con auditorio municipal y al Suroeste en 70.45 metros con propiedad particular.

d) Según los datos estadísticos, el inmueble de que se trata, tiene un valor estimativo de \$6'474.090.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

e) En el interior del templo existen diversos bienes muebles que fueron inventariados.

f) Se notificó a los colindantes de la iglesia el procedimiento de nacionalización del inmueble de referencia a favor de la Federación, en los términos del artículo 26 de la Ley de la materia.

g) Asimismo, obra en el expediente el certificado de no inscripción sin número, de fecha 2 de mayo de 1985, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la nacionalización del inmueble a que se refiere el Considerando I, en virtud de que es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución General de la República y por haberse satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Inscribáse el inmueble usado por la iglesia de "San Lázaro", en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.- Cúmplase.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y en cumplimiento del Acuerdo Delegatorio de fecha 10 de febrero de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO

I.- Que el inmueble que ocupa la capilla "El Señor del Sauz", ubicado en calle sin nombre, en la población de El Sauz, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo, es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 112/2.926.1/2363 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

II.- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo ordenado en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, toda vez que:

a) La capilla está edificada en terreno irregular de cuatro lados. Al paño de la fachada por el Sur se levanta una torrecita cuadrada, el resto con campanario de dos cuerpos rematados en una cruz; sustenta dos campanas; tiene acceso por escalera interior que conduce a la azotea detenida por pretil almenado. La capilla es de una nave con crucero, dividida en tres arcos sobre pilastras, una cúpula en el crucero con cimborrio a gajos, acusa dos por aristas que remata en linternilla y a manera de nicho en el ábside; la sacristía unida al templo por el lado Sur con puerta de salida al atrio y otra al presbiterio, en la misma dirección está la casa cural. El atrio con bardas y almenado en la parte superior.

El sistema constructivo es como sigue: cimentación de mampostería; muros de mampostería, columnas de concreto armado; bóveda de cañón; piso de ladrillo; aplanado de mortero cal-arena en el interior; pintura a la cal; puertas y ventanas de madera.

b) El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión católica.

c) Tiene una superficie total de 6,462.57 metros cuadrados; una superficie cubierta de 585.60 metros cuadrados y una superficie descubierta de 5,876.97 metros cuadrados. Colinda al Noreste en 57.00 metros con carretera a Santa Teresa; al Sureste, en 105.15 metros con calle sin nombre; al Noroeste, en 108.58 metros con calle sin nombre y al Suroeste, en 64.05 metros con calle sin nombre.

d) Según los datos estadísticos, el inmueble de que se trata tiene un valor estimativo de \$ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

e) En el interior de la capilla existen diversos bienes muebles que fueron inventariados.

f) En virtud de que no existen colindantes que pudieran oponerse al presente procedimiento de nacionalización, no se efectuaron las notificaciones previstas en el artículo 26 de la Ley de la materia.

g) Asimismo, obra en el expediente el certificado de no inscripción sin número y sin fecha, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

Que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la nacionalización del inmueble a que se refiere el Considerando 1, en virtud de que es de los comprendidos en la fracción II del artículo 27 de la Constitución General de la República y por haberse satisfecho los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Inscribise el inmueble usado por la capilla "El Señor del Sauz", en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.- Cúmplase.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO Para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado,

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito sin fecha, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, en el Distrito Federal el día 24 de mayo de 1988, compareció el C. ROSENDO PEREZ HERNANDEZ, originario y vecino del ejido denominado "SAN DIONICIO", ubicado en el Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo, para exponer su inconformidad con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 21 de octubre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de la referida Entidad Federativa el 2 de mayo de 1988, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación del poblado de referencia.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "... ROSENDO PEREZ HERNANDEZ, Originario y vecino del poblado de San Dionicio, Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, por mi propio derecho, por medio del presente recurso me permito interponer ante este Órgano Colegiado EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, emitida por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, con fecha 21 de octubre de 1987, hasta el momento no publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el Art. 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, número 2250236, cuyo Titular fue TOMAS PEREZ HERNANDEZ por las consideraciones siguientes: H E C H O S: Mi extinto hermano en vida llevó el nombre de TOMAS PEREZ HERNANDEZ y falleció el día 29 de noviembre de 1984, quien tuvo el carácter de titular de una unidad de dotación amparada con el certificado de Derechos Agrarios número 2250236, ubicada en el poblado de San Dionicio, Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, con las siguientes características, superficie de 4-00-00 Has. de calidad de temporal, cuyos colindantes son por un lado la señora (FINADA) Sara Cerdanes, con Brígido Pérez, con Isidro Hernández, con Toméas Olivera y Apolonia Vargas, pero resulta desde que falleció mi hermano TOMAS PEREZ HERNANDEZ, la Asamblea General de Ejidatarios está solicitando la Privación de sus Derechos Agrarios sin tomar en cuenta que desde hace 4 años estoy trabajando la Parcela, pública, pacífica y continua, se la quiere adjudicar a la señora MARGARITA MORENO VILLEGAS, persona que nunca he conocido, ni usufructado la parcela en conflicto, esto es un engaño de las Autoridades Ejidales que simplemente se dejan llevar por dirigentes fantasmales que nunca dan la cara para demostrar con hechos lo que ellos sienten por mí.- Cabe señalar que dicha unidad de dotación junto con mi hermano TOMAS PEREZ HERNANDEZ, la abrimos al cultivo, aquí demostramos el gran interés por tener un pedazo de parcela para producir nuestros alimentos.- En una forma descarada y vergonzosa Funcionarios menores de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, haciendo gala de influenciamiento, que por el simple hecho de ser partidario de la Confederación Nacional Campesina y yo solamente un humilde campesino que busco la manera de que se me haga justicia y se me reconozcan mis derechos agrarios, porque es una gran injusticia que Autoridades Menores junto con las Autoridades Ejidales pretenden despojarnos de la Parcela que es mi único sustento y patrimonio.- Asimismo fui engañado vilmente por Funcionarios Menores de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, donde me manifestaron que presentara de inmediato mis pruebas para demostrar mis derechos sobre la

parcela y por lo tanto me fueron recibidas el 12 de octubre de 1987, posteriormente me indicaron que las pruebas que remití estuvieron fuera del término, esto fue un vil engaño para mi persona, recurri con el C. Delegado de la Reforma Agraria en el Estado, donde le hice mención de este problema, ordenando que se detuviera el trámite de este expediente que es el número 977.- (5039), para posteriormente analizar mi problema, junto con el Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta.- En el transcurso de este lapso por órdenes del Sando Dirigente Regional de la Confederación Nacional Campesina en el Municipio de Tulancingo Hidalgo, mando Agentes Judiciales comisionados en Tulancingo, Hidalgo, para que me desalojaran de la parcela, además de esto me golpearon sin consideración y me encasillaron no sin antes amenazarme que si volvía a entrar a la parcela me volverían a golpear y encasillar como lo hicieron antes, esto lo pongo en conocimiento para que se den cuenta de la clase de personas que nombra esta Organización dize para defender los intereses de los campesinos.- Cuando estuve en la cárcel, tres de golpearme con saña me hicieron firmar un convenio en el cual anexo a este documento, para que aceptara dejar la parcela a cambio de una indemnización por los trabajos realizados en la parcela, hasta el momento nunca se ha cumplido dicho convenio, porque quedaron de liquidar.- Por lo anteriormente expuesto, el C. Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, de analizar concienzudamente el expediente y se dará cuenta de las anomalías de que fui objeto.- A T E N I A M E N T E P I D O PRIMERO.- Tenere por presentado mediante este escrito formulando mi inconformidad de acuerdo al artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- SEGUNDO.- Se dicte resolución favorable, decretando que la justicia Federal me ampare y proteja.- TERCERO.- Se mande traer el expediente a la Comisión Agraria Mixta y se resuelva conforme a derecho.- CUARTO.- Que se me de posesión de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 2250236...".

TERCERO.- Con fecha 13 de octubre de 1988, se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el acta de "Asamblea Ordinaria", levantada el 29 de mayo de 1988, en el poblado de "SAN DIONICIO", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, con la intervención del Comisariado Ejidal y Consejo de vigilancia de ese poblado, la cual está firmada además por nueve ejidatarios del mismo, de cuyo texto se desprende que por una mayoría de votos ratifican los derechos a favor de la C. Margarita Moreno Villegas, de conformidad con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 21 de octubre de 1988.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Órgano Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el numeral 432 del mismo Ordenamiento Legal.

SEGUNDO.- Que según constancias de autos, el escrito relativo al Recurso de Inconformidad que se resuelve fué interpuesto ante la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 24 de mayo de 1988, y toda vez que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el día 2 del mismo mes y año, adecuándose al caso a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que del estudio practicado al expediente relativo a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal realizada en el poblado que nos ocupa, así como de la resolución recurrida, se llegó al conocimiento que en los términos de la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada al efecto, la Comisión Agraria Mixta decretó la cancelación del Certificado de derechos agrarios número 2250236 por fallecimiento del titular el Sr. Tomás Pérez Hernández, así como la nueva adjudicación de la unidad de dotación que se ampara con dicho certificado, a favor de la C. Margarita Moreno Villegas; pero sin embargo, es pertinente señalar que la Comisión Agraria Mixta fundamentó substancialmente la nueva adjudicación en favor de la C. Margarita Moreno Villegas, en el inciso a) del Artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al considerar que el titular no había designado sucesión y se trataba de la viuda del mismo; pero así dicho Órgano Colegiado no le dió ningún valor probatorio a las diversas documentales exhibidas por el C. ROSENDO PEREZ HERNANDEZ, como lo es entre otras, la constancia de fecha 2 de julio de 1987, por la cual los CC. Isidro Hernández, Apolonia Vargas y Toméas Olivera Cruz, colindantes de la unidad de dotación que se ampara con el Certificado de derechos agrarios número 2250236, hacen constar que la misma la entró a trabajar el C. ROSENDO PEREZ HERNANDEZ desde el año 1984; y no obstante que a la referida documental no se le puede considerar de valor probatorio alguno, en virtud de que es insuficiente para acreditar el mejor derecho a la posesión y goce de la citada unidad de dotación, esta Consultoría estima que la misma nos conduce a la presunción de que el referido ROSENDO PEREZ HERNANDEZ, viene efectuando actos posesorios sobre la misma, por lo que es procedente anular la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 21 de octubre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 2 de mayo de 1988, relativa a la privación de derechos agrarios del ejido denominado "SAN DIONICIO", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, únicamente por lo que se refiere al caso de la unidad de dotación que se ampara con el certificado de derechos agrarios número 2250236, a fin de que la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la citada Entidad Federativa, realice una nueva investigación de ésta en la que con los elementos de juicio suficientes que se recaben, se determine a quien corresponde el reconocimiento de derechos.

A mayor abundamiento, cabe agregar que de autos también se desprende que la propia Comisión Agraria Mixta, con fecha 2 de octubre de 1987, está dictando un Acuerdo en relación al ofrecimiento de diversas pruebas por parte del C. ROSENDO PEREZ HERNANDEZ en donde se establece en el punto SEGUNDO de dicho Acuerdo, que "... No ha lugar a acordar de conformidad al desahogo de la prueba testimonial que ofrece el promovente en su escrito de fecha 5 de octubre de 1987, en virtud de que para llevar a cabo dicha diligencia se prolongaría en exceso el procedimiento del juicio en el que se actúa..."; pero con ello, esta Consultoría considera que se dejó al citado ROSENDO PEREZ en verdadero estado de indefensión, no respetándose así las garantías de legalidad y seguridad jurídica que establecen los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo repetirse el procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establecen los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, el 21 de octubre de 1987.

1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa el 2 de mayo de 1988, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación del Ejido del poblado denominado "SAN DIONICIO", Municipio de Acetlán, Estado de Hidalgo, únicamente por lo que se refiere al caso de la Unidad de dotación que se ampara con el certificado de derechos agrarios número 2250236, para el efecto de que la Delegación Agraria en dicha Entidad Federativa realice una nueva investigación y se repenga el procedimiento.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación, y notifíquese personalmente a los CC. Margarita Moreno Villages y ROSENDO PÉREZ HERNÁNDEZ, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "SAN DIONICIO", Municipio de Acetlán, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

ATENTAMENTE.
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA. RUBRICA

EL C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PÉREZ, DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE SEIS FOLIOS ÚTILES Y QUE CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL C. ROSENDO PÉREZ HERNÁNDEZ, ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DDOY FE.

PACHUCA, HGO., 14 DE FEBRERO DE 1989.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PÉREZ.

VISTO para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Mediante escrito del 15 de diciembre de 1987, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal en la misma fecha, compareció la C. MA. SILVIA JUANA NOLASCO FRANCO y expuso su inconformidad contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, del 25 de febrero de 1985, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada Entidad Federativa el 8 de diciembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido denominado "TEPEAPULCO", Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de Inconformidad la recurrente manifiesta lo siguiente: "...la que suscribe María Silvia Juana Nolasco Franco, ejidataria del núcleo de población ejidal de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, con certificados de Derechos Agrarios número 1002418, me dirijo a usted con todo respeto, para exponerle lo siguiente: Que mi padre fué el Señor Antonio Nolasco González, también ejidatario del mismo lugar y con el mismo número de certificado, en el cual su servidura estaba como sucesor preferente. Posteriormente el fallecimiento de mi papá de fecha 21 de junio de 1977, tomé posesión de la parcela y estuve trabajando quieta y pacíficamente como lo marca la Ley. Mi padre había tenido una concubina de nombre Josefina Ortega de la Rosa, misma que a partir de 1980 empezó a intervenir en mi parcela aconsejada por algunos de los mismos ejidatarios y hasta la fecha se han hecho diferentes Asambleas para determinar la legalidad de la posesión de mi Parcela, tanto que a la fecha el problema lo han enredado y confundido que hasta la Comisión Agraria Mixta dictaminó y salió en resolución Presidencial de fecha 8 de diciembre de 1985, en la que privan nuevamente a mi padre y mi parcela se adjudican a la señora Josefina Ortega de la Rosa. Desde entonces se han venido desahogando una serie de demandas judiciales en las que me han dado la prelación en forma verbal, porque argumentan las Autoridades que el problema es de carácter netamente agrario, y que son ustedes los que tienen que resolver este problema, como lo muestra la foto copia que anexamos enviada del Delegado Agrario, en el estado de Hidalgo, C. Lic. Gonzalo Aguilera Sánchez, en la que su parte relativa dice: En atención a su atento escrito, de fecha 12 de julio de 1987, girado al C. Lic. Gonzalo Aguilera Sánchez, Delegado Agrario en el Estado y en base a la inconformidad presentada por ese H. Comité que ustedes dirigen de fecha 2 de enero de 1986, en contra de la Resolución de privación de derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de fecha 20 de febrero y 25 del mismo mes y año me permito manifestarle que la situación que prevalece en cuanto a los Derechos Agrarios de los involucrados en estos casos, deben permanecer en el Estado en que se encuentran en tanto que el Cuerpo Consultivo Agrario no dicta la Resolución definitiva a esta situación, por lo tanto deberá de respetarse la posesión de la parcela a la C. María Juana Silvia Nolasco Franco, con certificado de Derechos Agrarios 2178859.- Hago a usted de su conocimiento que la Señora Josefina Ortega de la Rosa, a levantado la cosecha que yo sembré en los años 1982, 86 y 87, lo que ha representado para mí pérdida por los gastos que yo he hecho en dichas siembras, y asimismo ha perjudicado la economía de mi hogar. Comunico a usted también que se me había reconocido mis Derechos Ejidales, con el Certificado número 2178859, pero al hacer la investigación en el Departamento del Registro Agrario Nacional, nos indicen que estoy reconocida con el mismo número que fué de mi Padre 1002418, y nos explicaron en la misma Dependencia que ahora no se cambia el número de Certificado, que además se cambia el nombre del Adjudicatario.- Asimismo solicito a usted su valiosa intervención para que reconozca la resolución del día 8 de Diciembre de 1985, ya que perjudica mis intereses como ejidataria legal-

mente reconocida, y esto lo fundamento en el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- Esperando contar con su comprensión y su consideración en esta mi problema, me despido de usted con todo respeto, y al mismo tiempo le felicito usted por pertenecer a la familia que ha dedicado su vida a la lucha de los Campesinos de México, como lo fué nuestro líder de la C.N.C. el General Leyva...".

La recurrente anexó como prueba de su parte lo siguiente: Copia fotostática simple con firma ilegible de quien expide, de una constancia de fecha 21 de julio de 1982, en donde se manifiesta que la C. Ma. S. Juana Nolasco Franco, se encuentra trabajando la parcela del titular Antonio Nolasco González con el Certificado número 1002418, Copia al carbón con firmas originales de la constancia expedida el 20 de marzo de 1987 por los CC. Rodolfo Veloz Contreras y Higinio Rodríguez Sánchez, Presidente y Secretario del Comisariado Ejidal de Tepeapulco, Hgo., donde éstos hacen constar que la C. Ursula Nolasco González, contrató al Señor Melquíades Mendoza Resendiz para realizar trabajos de labor respecto de la parcela ejidal ubicada en el poblado que nos ocupa y de la cual es adjudicataria María Silvia Juana Nolasco Franco; Copia fotostática simple del oficio número 3580 de fecha 23 de julio de 1987, por medio del cual el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, dice a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del ejido de Tepeapulco, Hgo., que en atención a las inconformidades por ellas presentadas en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de fecha 20 de febrero y 25 del mismo mes y año, los derechos Agrarios de los involucrados deben permanecer en el estado que se encuentran en tanto que el Cuerpo Consultivo Agrario no dicta la Resolución definitiva; Copia fotostática simple de una constancia expedida el 3 de diciembre de 1982, por los integrantes del Comisariado Ejidal de "TEPEAPULCO", Hgo., donde hacen constar que la usufructuaria de la parcela del Sr. Antonio Nolasco González, finado es la C. María S. Juana Nolasco Franco.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO.- Que este Urgand Colegiado es competente para conocer del presente Recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que como consta en autos, el Recurso de Inconformidad que se resuelve, fue presentado ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 15 de diciembre de 1987, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se impugna, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de diciembre de 1985; de donde se deduce que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha resolución, transcurrieron más de treinta días naturales, es decir que dicha interposición no se hizo dentro del término que para tal efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que es extemporáneo.

TERCERO.- Que no obstante lo expuesto en el Considerando anterior, esta Consultoría procedió a revisar la referida inconformidad y demás documentación aportada, así como al expediente que contiene todas las incidencias relativas al procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado de nuestra atención y que dio origen a la resolución de la Comisión Agraria Mixta que se recurre, de donde se llega al conocimiento de que en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 13 de septiembre de 1984, ya se está solicitando en el caso del certificado 1002418 la privación de derechos del titular y sucesores registrados, así como la nueva adjudicación de la correspondiente unidad de dotación a la C. Josefina Ortega de la Rosa; misma petición que se confirmó en la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos del 23 de enero de 1985, en donde, por virtud de la comparecencia de la C. Ursula Nolasco Franco, quien manifestó que el primer sucesor María Nolasco Franco le otorgó poder para defender sus derechos sobre la parcela en cuestión, fué que la propia Josefina Ortega de la Rosa, solicitó en ese acto una inspección ocular en la multitudinaria unidad de dotación, con el objeto de comprobar que ella es quien la viene trabajando; y como consecuencia de esto último, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio 104/84 del 19 de febrero de 1985, comisionó al C. Gabriel Lozano Pérez, para que se trasladara al poblado que nos ocupa a efecto de practicar una inspección sobre la unidad de dotación de mérito, mismo comisionado que al rendir su informe manifestó en lo substancial que: "... Quién trabaja personalmente la parcela es la C. Josefina Ortega, por espacio de 8 años a la fecha, se tomó como base las declaraciones de los colindantes...".

Con los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta formuló su Resolución, reconociéndole derechos agrarios sobre la Unidad Parcelaria que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 1002418 a la citada Josefina Ortega de la Rosa mismo fallo que en consideración de esta Consultoría se encuentra debidamente motivado y fundado conforme a derecho.

A mayor abundamiento, es prudente señalar que la recurrente la C. Ma. Silvia Juana Nolasco Franco, está agregando a su escrito de inconformidad como prueba de su parte copia al carbón con firmas originales de una constancia expedida el día 20 de marzo de 1987, por las Autoridades Internas del Ejido que nos ocupa, en relación a la Unidad parcelaria de la que se dice titular la mencionada recurrente, pero de dicha constancia únicamente se puede desprender que quien pretende demostrar actos posesorios sobre la citada unidad de dotación es la Sra. Ursula Nolasco Franco, quien dice haber contratado al Sr. Melquíades Mendoza Resendiz para la realización de los trabajos de labor respecto a esa unidad de dotación esto es, con ese documento no acredita la propia recurrente, encontrarse cultivando lícita y pacíficamente terrenos del ejido de un modo regular durante dos o mas años, y tampoco comprobó encontrarse en alguna de las excepciones como lo marca el Artículo 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para no trabajar personalmente la unidad parcelaria que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 1002418, y consecuentemente esta Consultoría considera improcedente la inconformidad que pretendió hacer valer la C. MA. SILVIA JUANA NOLASCO FRANCO, con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo de fecha 25 de febrero de 1985, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno de dicha Entidad Federativa el 8 de diciembre del mismo año.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.- Se declara firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 25 de febrero de 1985, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo del 8 de diciembre del mismo año, relativa a la privación de derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de Dotación del ejido denominado "TEPEAPULCO", Municipio de Tepeapulco, de la citada Entidad Federativa, por lo que se refiere al recurso de Inconformidad que pretendió hacer valer la C. MARIA SILVIA JUANA NOLASCO FRANCO, al tenor de la expuesta en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el "Diario Oficial" de la Federación, notificando personalmente su contenido a los CC. MARIA SILVIA JUANA NOLASCO FRANCO y JOSEFINA ORTEGA DE LA HUSA, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado "TEPEAPULCO", Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo; para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

ATENTAMENTE.
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.- RUBRICA.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE SEIS FOJAS UTILES Y QUE CORRESPONDE A LA RESOLUCION DICTADA EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD REQUERIDO POR LA C. MA. SILVIA JUANA NOLASCO FRANCO, ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN EL ARCHIVO. DOY FE.

PACHUCA, HIDALGO., FEBRERO 14 DE 1989.
EL DELEGADO DE LA S.A.R.H. EN EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.-

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO

AL CENTRO DICE: LAS PILAS-CENTRO, NICOLAS FLORES, HGO., 18 SEPTIEMBRE 1987.- C. LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO. DE HIDALGO.- PALACIO DE GOBIERNO.- PACHUCA, HGO.- LOS QUE SUSCRIBIMOS, VECINOS DE LOS POBLADOS DE ITATLAXCO, SANTO DOMINGO, EL COBRE, LAS PILAS-SEGUNDO, SOYATAL, EL AGUACATE Y PILAS-CENTRO, TODOS DEL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, NOS DIRIGIMOS A USTED PARA SOLICITARLE SE NOS RECONOZCA LA PROPIEDAD POR LA VIA DE DOTACION DE EJIDO DEL PREDIO DENOMINADO LA MESA DE ANDRADE QUE SE UBICA EN EL MISMO MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES.- EL CUAL VENIMOS POSEYENDO QUIETA Y PACIFICAMENTE DESDE APROXIMADAMENTE 100 AÑOS.- LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE APROVECHAR RACIONALMENTE LOS RECURSOS FORESTALES QUE SE DISPONEN EN ESE PREDIO, PARA LO CUAL HEMOS ENCONTRADO MUY BUENA DISPOSICION DEL C. VOCAL EJECUTIVO DEL FIVM Y HH, QUIEN HA GIRADO INSTRUCCIONES PARA LA FORMACION DE UN AMPLIO PROYECTO FORESTAL QUE YA HA INCLUIDO UN RECORRIDO POR EL AREA BOSCOSEA DEL ESTADO DE DURANGO, DONDE VISITAMOS LAS EMPRESAS DE LA UNION DE EJIDOS COLECTIVOS FORESTALES DE EL SALTO-MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL ESTADO DE DURANGO.- SOLICITAMOS A USTED SEÑOR GOBERNADOR, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE NUESTRA PETICION SEA AGILMENTE ATENDIDA EN TODOS LOS TRAMITES DE PRIMERA INSTANCIA.- LE AGRADECIMOS DE ANTEMANO TODAS LAS ATENCIONES QUE SE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE.- ATENTAMENTE.- LOS SOLICITANTES.- COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.- PRESIDENTE PROPIETARIO.- ROBERTO SANTANA LOPEZ.- RUBRICA.- PRESIDENTE SUPLENTE.- MAXIMINO CASTAÑON ZUÑIGA.- RUBRICA.- SECRETARIO PROPIETARIO.- BARTOLO CASTAÑON ROMERO.- RUBRICA.- SECRETARIO SUPLENTE.- WENCESLAO ROMERO GONZALEZ.- RUBRICA.- VOCAL PROPIETARIO.- RUFINO CASTAÑON GONZALEZ.- RUBRICA.- VOCAL SUPLENTE.- ERNESTO ROMERO HERNANDEZ.- RUBRICA.- C.C.P. H. COMISION AGRARIA MIXTA.- GUERRERO # 725.- PACHUCA, HGO.- C.C.P. DELEGACION ESTATAL DE LA S.A.R.H.- CENTRO CIVICO.- PACHUCA, HGO.- C.C.P. PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEXICALUITAL Y HUASTECA HIDALGUENSE.- IXIQUILPAN, HGO.- C.C.P. EXPEDIENTE.- RELACION Y FIRMAS DE SOLICITANTES DE LA DOTACION DE EJIDOS DE LA MESA DE ANDRADE.- 1.- ROMUALDO HERNANDEZ CASTAÑON.- HUELLA DIGITAL.- 2.- JUAN HERNANDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.- 3.- SEBASTIAN HERNANDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.- 4.- JUANA FUENTES HERNANDEZ.- RUBRICA.- 5.- ROBERTO LOPEZ GONZALEZ.- RUBRICA.- 6.- LAZARO GONZALEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- 7.- DAVID GONZALEZ HERNANDEZ.- 8.- FELIX GONZALEZ HERNANDEZ.- 9.- AGUSTIN GONZALEZ ROMERO.- RUBRICA.- 10.- NICOLAS LOPEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- 11.- SANTIAGO LOPEZ TREJO.- RUBRICA.- 12.- LEONARDO MARTINEZ CASTAÑON.- RUBRICA.- 13.- PAULINO HERNANDEZ CASTAÑON.- RUBRICA.-

CA.- 14.- GERONIMO ELIZALDE ROMERO.- 15.- ALBERTO GONZALEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- 16.- J. ENCARNACION HERNANDEZ ROMERO.- RUBRICA.- 17.- ROMAN HERNANDEZ SANTANA.- RUBRICA.- 18.- FLORENCIO HERNANDEZ ROMERO.- 19.- DELFINO HERNANDEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- 20.- MANUEL HERNANDEZ SANTANA.- 21.- ALBERTO GARCIA REYNOSO.- RUBRICA.- 22.- CRISPIN GARCIA ROMERO.- RUBRICA.- 23.- SIMON HERNANDEZ GARCIA.- RUBRICA.- 24.- JUAN RUBIO LOPEZ.- RUBRICA.- 25.- LUIS RUBIO LOPEZ.- RUBRICA.- 26.- MARCELO RUBIO LOPEZ.- RUBRICA.- 27.- SIDRONIO REYNOSO FRANCO.- RUBRICA.- 28.- RAUL REYNOSO FRANCO.- RUBRICA.- 29.- TOMAS RUBIO RESENDIZ.- RUBRICA.- 30.- MARCOS ROMERO HERNANDEZ.- RUBRICA.- 31.- MARIO ROMERO HERNANDEZ.- 32.- JOSE LUIS GARCIA RESENDIZ.- 33.- TOMAS GARCIA RESENDIZ.- 34.- JUAN AZEA ELIZALDE.- 35.- TOMASA HERNANDEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- 36.- FILCIGNIO GARCIA HERNANDEZ.- 37.- VICENTE LOPEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- 38.- EPIFANIO TREJO HERNANDEZ.- RUBRICA.- 39.- SEGUNDO PILAS, MUNICIPIO DE LAS FLORES, HGO., A 21 DE SEP. DE 1987.- EL DELEGADO AUXILIAR MUNICIPAL.- C. ALBERTO GARCIA REYNOSO.- RUBRICA.- SELLO QUE DICE: DELEGADO MUNICIPAL.- PILAS SEGUNDO.- MPIO. NICOLAS FLORES, HGO.- RELACION DE JEFES DE FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, MPIO. NICOLAS FLORES, DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE SOLICITAN DOTACION DE EJIDO SOBRE LA MESA DE ANDRADE, POR SER INTEGRANTES DE LAS SIETE COMUNIDADES, SEPTIEMBRE 18 DE 1987.- GELACIO CRUZ GARCIA.- RUBRICA.- GELACIO LOPEZ ROMERO.- EFEREN HERNANDEZ CASTAÑON.- SABINO SANTANA GARCIA.- ERNESTINA ROMERO SANTANA.- RUBRICA.- J. SACARIAS LOPEZ ROMERO.- RUBRICA.- BALTAZAR LOPEZ ROMERO.- RUBRICA.- LEONARDO SANTANA HERNANDEZ.- ANICETO LOPEZ RAMIREZ.- RUBRICA.- LUCIANA CASTAÑON ELIZALDE.- MARCELINO CASTAÑON ELIZALDE.- CORNELIO FRANCO TREJO.- MARCIAL ROMERO GONZALEZ.- RUBRICA.- FRANCISCA SANTA ANA TREJO.- HIPOLITO CASTAÑON GARCIA.- HUELLA DIGITAL.- FELIPE CASTAÑON ELIZALDE.- ALBERTO CASTAÑON ELIZALDE.- RUBRICA.- FELIPE LOPEZ ROMERO.- RUBRICA.- GREGORIO MENDOZA RESENDIZ.- AGUSTIN MARTINEZ MAYCIA.- GERONIMO SANTANA FRANCO.- MACARIO HERNANDEZ CHAVEZ.- VICENTE LOPEZ FRANCO.- RUBRICA.- TRINAJILINO SANTANA MORALES.- GREGORIO CRUZ MARTINEZ.- RUBRICA.- DEMETRIO CASTAÑON ELIZALDE.- RUBRICA.- CRISPIN ARTEAGA CASTAÑON.- MATEO SANTANA TREJO.- RUBRICA.- TOMAS FRANCO HERNANDEZ.- RAYMUNDO HERNANDEZ MENDOZA.- BULMARO MARTINEZ CASTAÑON.- SABINO CASTAÑON LEAL.- MANUEL FRANCO HERNANDEZ.- RUBRICA.- BARTOLO CASTAÑON ROMERO.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCION.- DELEGADOS PROPIETARIO Y SUB-DELEGADOS MUNICIPALES.- PROF. GELACIO CRUZ GARCIA.- RUBRICA.- C. FELIPE LOPEZ ROMERO.- RUBRICA.- AL MARGEN IZQUIERDO SELLO QUE DICE: DELEGADO MUNICIPAL.- DENTRO DE PILAS.- MPIO. NICOLAS FLORES, HGO.- COMUNIDAD ITATLAXCO, MPIO. NICOLAS FLORES, HGO.- A 19/9/87.- RELACION Y FIRMAS DE SOLICITANTES DE DOTACION DE EJIDOS DE LA MESA DE ANDRADE.- ADAN VILLEDA VILLANUEVA.- RUBRICA.- AGUSTIN ROMERO MARTINEZ.- RUBRICA.- AGUSTIN GONZALEZ CANTERA.- RUBRICA.- ALBERTO RESENDIZ TREJO.- RUBRICA.- ALFONSO ROMERO PINTADO.- RUBRICA.- ANASTACIO MARTINEZ MARTINEZ.- CATARINO VILLEDA NANEZ.- RUBRICA.- CAMERINO GONZALEZ VILLEDA.- DANIEL LOZANO PEREZ.- RUBRICA.- EDUARDO ROMERO VILLANUEVA.- RUBRICA.- EPIFANIO MARTINEZ MARTINEZ.- RUBRICA.- ESTANISLAO RESENDIZ CHAVEZ.- HUELLA DIGITAL.- GREGORIO LUNA RIVERA.- RUBRICA.- FELICIANO LUNA ESTRADA.- RUBRICA.- FELIPE GONZALEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- GELDINO ROMERO ROLDAN.- RUBRICA.- FRANCISCO RESENDIZ GONZALEZ.- RUBRICA.- GENARO RESENDIZ GONZALEZ.- RUBRICA.- HIPOLITO SALVA MUÑOZ.- RUBRICA.- JUAN SERRANO ROMERO.- RUBRICA.- JUAN MENDOZA RESENDIZ.- RUBRICA.- JUAN ELIZALDE LOZANO.- RUBRICA.- JOSE SAUZ TORRES.- RUBRICA.- JOSEFINA MUÑOZ VILLEDA.- RUBRICA.- MARCOS VELAZQUEZ LOPEZ.- RUBRICA.- MARCIANO RESENDIZ GONZALEZ.- RUBRICA.- MAXIMINO CASTAÑON ZUÑIGA.- RUBRICA.- MARIO SAVALA MUÑOZ.- RUBRICA.- MARIO ROLDAN CHAVEZ.- RUBRICA.- NICOLAS GONZALEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- NICOLAS GARCIA NABOR.- RUBRICA.- PALEMON VILLEDA LOZANO.- RUBRICA.- PASCUAL VELAZQUEZ LUNA.- RUBRICA.- PABLO GARCIA GONZALEZ.- RUBRICA.- PEDRO MENDOZA RESENDIZ.- RUBRICA.- PONCIANO VILLEDA GONZALEZ.- RUBRICA.- REGULO ROMERO MORA.- RUBRICA.- SANTIAGO ELIZALDE LOZANO.- RUBRICA.- SEVERIANO ROMERO ELIZALDE.- RUBRICA.- SIXTO GONZALEZ SANTANA.- RUBRICA.- SOFIA LOZANO ACOSTA.- RUBRICA.- VENANCIO ROLDAN ONOFRE.- RUBRICA.- WENCESLAO ROMERO GONZALEZ.- RUBRICA.- ZENON GONZALEZ SANTANA.- RUBRICA.- ANSELMO VILLEDA LOZANO.- RUBRICA.- ELIAS CASTAÑON GONZALEZ.- RUBRICA.- ROBERTO VILLEDA LOZANO.- RUBRICA.- ABELINO LOZANO FEDEICO.- RUBRICA.- AGUSTIN LOZANO CASTAÑON.- RUBRICA.- CORNELIO LOZANO TREJO.- RUBRICA.- FRANCISCO LOZANO TREJO.- RUBRICA.- GERARDO LOZANO ESCALANTE.- RUBRICA.- JOSE LOZANO LOPEZ.- RUBRICA.- MAGDALENO ROLDAN ONOFRE.- RUBRICA.- PABLO LOZANO TREJO.- RUBRICA.- RAFAEL LOZANO ESCALANTE.- RUBRICA.- JOSE LUIS MARTINEZ.- MUÑOZ.- RUBRICA.- PEDRO ACOSTA LOZANO.- RUBRICA.- COSIMO GONZALEZ SANTANA.- RUBRICA.- J. NIEVES LOZANO ACOSTA.- RUBRICA.- ALFREDO ROLDAN ONOFRE.- RUBRICA.- C. DELEGADO MUNICIPAL DE ITATLAXCO.- EDUARDO ROMERO VILLANUEVA.- RUBRICA.- SELLO QUE DICE: DELEGADO MUNICIPAL.- ITATLAXCO.- MPIO. NICOLAS FLORES, HGO.- RELACION DE CIUDADANOS Y FIRMAS DE SOLICITANTES DE DOTACION DE EJIDO DE LA MESA DE ANDRADE.- NEMORIO CASTAÑON SANTANA.- JUVENTINO HERNANDEZ SANCHEZ.- TOMAS MUÑOZ ESTRADA.- BERNABE MUÑOZ ELIZALDE.- RUBRICA.- JUAN GUERRERO JUAREZ.- LUIS CASTAÑON CORONA.- JORGE ROMERO

RO MUÑOZ.- RUBRICA.- CRISANTO SANTANA MARTINEZ.- RUBRICA.- NICOLAS LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- TAURINO LOPEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- FELIPE ELIZALDE HERNANDEZ.- RUBRICA.- VICENTE MORAN MUÑOZ.- RUBRICA.- FELIPE ELIZALDE MUÑOZ.- RUBRICA.- SANTIAGO MUÑOZ JUAREZ.- RUBRICA.- EMETERIO MUÑOZ GONZALEZ.- SIMON SANTANA ROMERO.- CIPRIANO MUÑOZ SANTANA.- RUBRICA.- FILIBERTO GOMEZ ROJO.- RUBRICA.- ERNESTO ROMERO HERNANDEZ.- RUBRICA.- PEDRO CORONA SANTANA.- HUELLA DIGITAL.- LEODEGARIO ROMERO SANTANA.- HUELLA DIGITAL.- GUSTAVO ROMERO MUÑOZ.- RUBRICA.- PASCUAL SANTANA MUÑOZ.- FRANCISCO LOPEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- GERONIMO LOPEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- ABUNDIO ELIZALDE HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- DARIO MORAN HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- EVARISTO ELIZALDE MUÑOZ.- ROMAN MUÑOZ ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- SALVADOR MUÑOZ GONZALEZ.- EL AGUACATE, MPIO. NICOLAS FLORES, HGO.- 23- IX - 1987.- EL DELEGADO MUNICIPAL.- FELIPE ELIZALDE MUÑOZ.- RUBRICA.- SELLO QUE DICE: DELEGADO MUNICIPAL.- EL AGUACATE, MPIO. NICOLAS FLORES, HGO.- RELACION Y FIRMAS DE SOLICITANTES DE EJIDOS.- CORNELIO SANTANA TREJO.- RUBRICA.- AURELIO MARTINEZ MARTINEZ.- RUBRICA.- SIDRONIO ROMERO MUÑOZ.- RUBRICA.- JOSE MARTINEZ LOPEZ.- RUBRICA.- BASILIO HERNANDEZ LUNA.- RUBRICA.- MATTEO HERNANDEZ CHAVEZ.- HUELLA DIGITAL.- DEMETRIO HERNANDEZ SANTANA.- RUBRICA.- PAULINO SANTANA MARTINEZ.- RUBRICA.- IRINEO SANTANA LOPEZ.- RUBRICA.- IGNACIO ELIZALDE HERNANDEZ.- RUBRICA.- CARLOS ELIZALDE CHAVEZ.- RUBRICA.- LORENZO MARTINEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- SALOMON CHAVEZ ROMERO.- PORFIRIO MARTINEZ ELIZALDE.- HUELLA DIGITAL.- ROBERTO MARTINEZ TEPEATE.- RUBRICA.- EUGENIO MARTINEZ TEPEATE.- JUANA FRANCO CHAVEZ.- RUBRICA.- LAZARA LOPEZ HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- CIRIACO TREJO ROMERO.- HUELLA DIGITAL.- MACARIO TREJO MARTINEZ.- RUBRICA.- FIDENCIO SANTANA TREJO.- HUELLA DIGITAL.- AURELIO SANTANA TREJO.- RUBRICA.- FRANCISCO MARTINEZ SANTANA.- RUBRICA.- HILARIA SANTANA CHAVEZ.- HUELLA DIGITAL.- GUSTAVO LOPEZ ROMERO.- RUBRICA.- ALBERTO HERNANDEZ SANTANA.- EUSTOLIO SANTANA CHAVEZ.- RUBRICA.- ROBERTO SANTANA LOPEZ.- RUBRICA.- ANACLETO SANTANA HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- ROBERTO ELIZALDE HERNANDEZ.- RUBRICA.- VICTORIA CARRILLO TREJO.- HUELLA DIGITAL.- ROMAN MARTINEZ TREJO.- RUBRICA.- REYNA LAURA SANTANA CRUZ.- RUBRICA.- MAXIMINO MARTINEZ ELIZALDE.- RUBRICA.- SANTIAGO MARTINEZ TEPEATE.- RUBRICA.- CIRIACO MARTINEZ LOPEZ.- RUBRICA.- VICENTE CHAVEZ LOPEZ.- RUBRICA.- ROMERO MUÑOZ CHAVEZ HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- CATARINO TREJO TREJO.- RUBRICA.- PEDRO CARRILLO TREJO.- HUELLA DIGITAL.- JUSTINO TREJO CARRILLO.- J. REFUGIO TREJO TREJO.- HUELLA DIGITAL.- CARMELA MARTINEZ MARTINEZ.- MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ.- CASTULO MARTINEZ MARTINEZ.- RUBRICA.- EPIFANIA SANTANA CHAVEZ.- HUELLA DIGITAL.- J. CARMEN LOPEZ MARTINEZ.- RUBRICA.- FAUSTINO LOPEZ CHAVEZ.- RUBRICA.- SANTIAGO HERNANDEZ SANTANA.- RUBRICA.- J. PAZ HERNANDEZ CHAVEZ.- HUELLA DIGITAL.- PABLO HERNANDEZ ROMERO.- HUELLA DIGITAL.- MA. INES MARTINEZ ROMERO.- RUBRICA.- NARCISO TREJO TREJO.- RUBRICA.- GERONIMO TREJO TREJO.- RUBRICA.- GIL HERNANDEZ SANTANA.- RUBRICA.- CIRILO MARTINEZ MARTINEZ.- RUBRICA.- JASINTO MARTINEZ MARTINEZ.- AMBROCIO LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- MA. INES CHAVEZ ROMERO.- HUELLA DIGITAL.- ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- MARCOS HERNANDEZ TREJO.- SANTIAGO HERNANDEZ CHAVEZ.- RUBRICA.- EUSEBIA MARTINEZ MARTINEZ.- HUELLA DIGITAL.- CRISPINA HERNANDEZ ROMERO.- RUBRICA.- ATENTAMENTE.- EL C. DELEGADO MUNICIPAL ZOYOTATL, NICOLAS FLORES, A 20 SEP. 1987.- C. J. CARMEN LOPEZ MARTINEZ.- RUBRICA.- SELLO QUE DICE: DELEGADO MUNICIPAL.- ZOYOTATL, MPIO. NICOLAS FLORES, HGO.- RELACION Y SOLICITUD.- DE LA DOTACION DE EJIDO DE LA MESA DE ANDRADE, PARA LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO.- MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HGO.- PROSPERO TREJO GONZALEZ.- RUBRICA.- MIGUEL GARCIA.- HUELLA DIGITAL.- JAVIER GONZALEZ P.- RUBRICA.- JUAN CHAVEZ LOPEZ.- RUBRICA.- RUFINO CASTAÑON.- RUBRICA.- EMANUEL CASTAÑON.- RUBRICA.- ESEQUIEL VILLANUEVA.- RUBRICA.- EMILIO VILLANUEVA.- RUBRICA.- QUINCE FIRMAS ILEGIBLES.- SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES A 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987.- EL DELEGADO MUNICIPAL.- MARIO TREJO HERNANDEZ.- RUBRICA.- SELLO QUE DICE: DELEGADO MUNICIPAL.- SANTO DOMINGO.- MPIO. NICOLAS FLORES.- RELACION Y FIRMAS DE SOLICITANTES DE DOTACION DE EJIDOS DE MESA DE ANDRADE SOCIALESTA, COMUNIDAD EL COBRE CORRESPONDIENTE AL MPIO. DE NICOLAS FLORES, ESTADO DE HIDALGO. PRESENTE.- NUMERO DE FAMILIAS QUE HABITAMOS.- 1.- MARTIN ESTRADA SAN LORENZO.- HUELLA DIGITAL.- 2.- ADRIAN ESTRADA MARTINEZ.- RUBRICA.- 3.- RAMON ESTRADA MARTINEZ.- RUBRICA.- 4.- J. GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ.- RUBRICA.- 5.- ELISEO MARTINEZ ESTRADA.- RUBRICA.- 6.- ESPERIDION MARTINEZ LOPEZ.- HUELLA DIGITAL.- 7.- LADISLAO ESTRADA RESENDIZ.- 8.- GELASIO MARTINEZ ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- 9.- FIELEMON GONZALEZ ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- 10.- FELIPE GONZALEZ ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- 11.- J. AGUSTIN ESTRADA HERNANDEZ.- RUBRICA.- 12.- BENITO ESTRADA HERNANDEZ.- RUBRICA.- 13.- TOMAS ESTRADA PEREZ.- RUBRICA.- 14.- FELICIANO HERNANDEZ PEREZ.- RUBRICA.- 15.- JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ.- RUBRICA.- 16.- MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- 17.- BENITO MARTINEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- 18.- SANTOS MARTINEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- 19.- ESTANISLAO MARTINEZ CASTAÑON.- RUBRICA.- 20.- BONIFACIO PEREZ ROMERO.- HUELLA DIGITAL.- 21.- SANTOS ESTRADA LOPEZ.- 22.- ALVARO PEREZ ROMERO.- HUELLA DIGITAL.- 23.- GERONIMO PEREZ RO-

NERO.- HUELLA DIGITAL.- 24.- MACEDONIO HERNANDEZ CONTRERAS.- 25.- CECILIO GONZALEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- 26.- CRESCENCIO HERNANDEZ SERRANO.- HUELLA DIGITAL.- 27.- CIRILO MARTINEZ CASTAÑON.- RUBRICA.- 28.- ERATO ESTRADA HERNANDEZ.- RUBRICA.- 29.- CRISANTO LOPEZ ROMERO.- HUELLA DIGITAL.- 30.- ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 31.- CELEDONIO GONZALEZ CORONA.- RUBRICA.- 32.- ALFONSO LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- 33.- ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 34.- MARIC FERRERA CORONA.- HUELLA DIGITAL.- 35.- GABINO FERRERA ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- 36.- CIRILO RAMOS RUBIO.- HUELLA DIGITAL.- 37.- FAUSTO RAMOS HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 38.- MARGARITO HERNANDEZ TREJO.- RUBRICA.- 39.- FRANCISCO HERNANDEZ TREJO.- RUBRICA.- 40.- PABLO RAMOS HERNANDEZ.- 41.- TOMAS JUAREZ CASTRO.- RUBRICA.- 42.- BELFINO HERNANDEZ TREJO.- RUBRICA.- 43.- CATARINO HERNANDEZ RAMIREZ.- HUELLA DIGITAL.- 44.- RUFINO HERNANDEZ ROMERO.- HUELLA DIGITAL.- 45.- SIMON MARTINEZ ESTRADA.- RUBRICA.- 46.- JENARO MARTINEZ ESTRADA.- RUBRICA.- 47.- CASIMIRO ESTRADA MARTINEZ.- RUBRICA.- 48.- TIMOTEO MARTINEZ HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 49.- JOSE ELIZALDE HERNANDEZ.- RUBRICA.- 50.- LORENZO ESTRADA MARTINEZ.- RUBRICA.- 51.- J. JESUS ESTRADA HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 52.- ABEL MARTINEZ CRUZ.- HUELLA DIGITAL.- 53.- PROSPERO MARTINEZ ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- 54.- GALDINO MARTINEZ ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- 55.- MARIN MARTINEZ ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- 56.- MARTIN MARTINEZ ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- 57.- EMILIANO ESTRADA MARTINEZ.- HUELLA DIGITAL.- 58.- CRESCENCIO GONZALEZ CORONA.- HUELLA DIGITAL.- 59.- EUGENIO LOPEZ HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 60.- FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- 61.- PEDRO HERNANDEZ GUERRERO.- RUBRICA.- 62.- ARMANDO HERNANDEZ GUERRERO.- RUBRICA.- 63.- AMADO RAMOS HERNANDEZ.- RUBRICA.- 64.- MARTINIANO RAMOS HERNANDEZ.- RUBRICA.- 65.- ANTONIO RAMOS HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 66.- SALVADOR CASTAÑON HERNANDEZ.- RUBRICA.- 67.- ARMANDO CASTRO HERNANDEZ.- RUBRICA.- 68.- JUSTINO CASTRO HERNANDEZ.- RUBRICA.- 69.- GERONIMO CASTRO SANTOS.- RUBRICA.- 70.- FRANCISCO HERNANDEZ BANCHEZ.- RUBRICA.- 71.- CAMERINO HERNANDEZ CORONA.- HUELLA DIGITAL.- 72.- USALDO TREJO PONCE.- RUBRICA.- 73.- ADRIAN HERNANDEZ LOPEZ.- 74.- GONZALO ESTRADA HERNANDEZ.- 75.- DARIO ESTRADA SAN LORENZO.- RUBRICA.- 76.- ERNESTO ROMERO HERNANDEZ.- RUBRICA.- 77.- NICOLAS CORONA.- RUBRICA.- 78.- CRISANTO SUAREZ MARTINEZ.- RUBRICA.- 79.- FELIPE ESTRADA SAN LORENZO.- HUELLA DIGITAL.- 80.- J. PABLO ESTRADA HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 81.- ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 82.- FILIGONIO RAMOS HERNANDEZ.- RUBRICA.- 83.- IGNACIO HERNANDEZ TREJO.- HUELLA DIGITAL.- 84.- JUAN ESTRADA ESTRADA.- HUELLA DIGITAL.- ATENTAMENTE.- EL COBRE, MPIO. NICOLAS FLORES.- HGO.- SEPTIEMBRE 21 DE 1987.- VO. DELEGADO MUNICIPAL C. SIMON MARTINEZ ESTRADA.- RUBRICA.- SELLO QUE DICE: JUZGADO MUNICIPAL EL COBRE, MPIO. NICOLAS FLORES, HGO.- EL C. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.- CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL, DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.-



LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.
MESR-440801.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRIARIO NUMERO 767.- (5717), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y REQUISAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIXQUIAPAN", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/----- 003666, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1988, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRIARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION QUE VA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIXQUIAPAN", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE UN EJIDATARIO POR HABER FALLECIDO Y QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO Y QUE SE CITA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -

POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1988, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1988, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS AFECTADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, EN CUANTO A LOS POSIBLES AFECTADOS QUE NO SE LES PUDO NOTIFICAR PERSONALMENTE SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRAL - ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CON PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA - PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS, SE ORDENÓ NOTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESERVARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO TOMAS VILLEGAS MOCTEZUMA HA FALLECIDO ACREDITANDOSE ESTO CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DONDE SE MANIFIESTA QUE EL C. TOMAS VILLEGAS MOCTEZUMA FALLECIO EL DIA 20 DE ABRIL DE 1988, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1988, - LOS INFORMES DE LOS COMISIONARIOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE ES HIJO DEL TITULAR, ACREDITANDOSE ESTO CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DONDE SE CERTIFICA QUE LA C. LUCIA VILLEGAS ORTEGA ES HIJA DE TOMAS VILLEGAS, Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION IV, 82 INCISO C, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIAQUIAPAN", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR TOMAS VILLEGAS MOCTEZUMA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAR EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1306888.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTA PRIVATIVA Y POR HABER DEMOSTRADO SER HIJA DEL TITULAR, EN EL EJIDO DEL POBLADO MENCIONADO "MIAQUIAPAN", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. LUCIA VILLEGAS ORTEGA. CONSECUENTEMENTE EXPIDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MIAQUIAPAN", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA

ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

MACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ (PAVP'470603)

EL VOC. REPE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGEL ARMANDARIZ (AUAAP'470604)

REPE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CECILIO ZAPALTO SAUZA. (ZAS'441182)



SECRETARIO.

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. (PAAP'510622)

EL VOC. REPE. DEL GOB. EDO.

PROFE. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. (PAAP'510514)

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1203.- (5673), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCOMULCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/3298 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1988, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCOMULCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 1988, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1988, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAHECHO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y JUEZ AUXILIAR, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, MANIFESTANDO QUE EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 353641 CON TITULAR RICARDO VILLALVA R., COMO NUEVO ADJUDICATARIO JUAN ARGUELLES ZAMORA, 353649 CON TITULAR HERRERA ANTONIO, SUCESORES FELIPE HERRERA Y JOVA REYES, NUEVO ADJUDICATARIO CLAUDIO TAPIA MUÑOZ, QUE ESTOS CASOS NO FUERON TRATADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO SOLICITARON LA CORRECCION DE LOS NOMBRES DE LOS PROPUESTOS COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS EN LOS SIGUIENTES NUMEROS DE CERTIFICADOS: 353781, APARECE CON EL NOMBRE DE RAYMUNDO ESQUIVEL, SIENDO SU NOMBRE CORRECTO EL DE RAYMUNDA CASTELAN ESQUIVEL VDA. DE JUAREZ, 2234591, APARECE COMO ALVARO FLORES SANDOVAL, SIENDO SU VERDADERO NOMBRE EL DE ALVARO FLORES SANDOVAL, 2793479, COMO RAMON MONROY MONDRAGON, SIENDO SU NOMBRE CORRECTO EL DE ROMAN MONROY MONDRAGON Y 9900026, APARECE COMO RUERTO TAPIA ORTEGA, SIENDO SU NOMBRE CORRECTO EL DE RUPERTO TAPIA ORTEGA, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA COMETER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE MAYO DE 1988, EL ACTA DE DESAFECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, TODA VEZ QUE SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS EN AUTOS, QUE SE HA COMPROBADO QUE LOS CAMPESINOS HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ASI MISMO SE PROPUISO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION A LO MANIFESTADO POR LAS AUTORIDADES EJIDALES EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOS CASOS QUE SE MENCIONAN EN EL RESULTANDO CUARTO, NO FUERON TRATADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE TENER POR NO INTERPUESTOS DICHS ALEGATOS, TODA VEZ QUE AL HACER EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE ASAMBLEA SE ENCONTRO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA TANTO POR LAS AUTORIDADES EJIDALES COMO POR EJIDATARIOS DEL POBLADO QUE NOS OCUPA Y LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE LA AUTORIDAD EJIDAL, LLEGANDOSE A LA CONCLUSION QUE DICHS CASOS SI FUERON TRATADOS EN EL ACTA RESPECTIVA Y AUN MAS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FUNDADA LA PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.- POR OTRA PARTE, ES PROCEDENTE LA CORRECCION DE LOS NOMBRES DE LOS PROPUESTOS COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS, YA QUE EN LA MAYORIA DE ELLOS, SON ERRORES DE MAQUINA Y EN EL DE RAYMUNDA CASTELAN ESQUIVEL VDA. DE JUAREZ, DEMOSTRO QUE HUBO ERROR EN LA ANOTACION DE SU NOMBRE Y QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA RESPECTIVA, POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE CONTEMPLAR TODOS LOS

ASUNTOS MENCIONADOS EN EL RESULTANDO CUARTO, EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTA MISMA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCOMULCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR PARTE DE LOS CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- CORTES ADRIAN, 2.- CRISTOBAL, 3.- ASCENCION DOMINGUEZ, 4.- RICARDO VILLALVA R., 5.- HERRERA FRANCISCO SEGUNDO, 6.- HERRERA ANTONIO, 7.- OLIVERA CIRILO, 8.- PEREZ FELIX, 9.- RIOS ROSENDO, 10.- ORTIZ JESUS, 11.- RAMON MONDRAGON, 12.- LUIS SANCHEZ CARRERA, 13.- TAPIA HERNANDEZ, 14.- JOSE JUAREZ, 15.- JOSE FLORES SANDOVAL, 16.- SOFIA GONZALEZ, 17.- GENARO SANCHEZ RUIZ, 18.- MOLINA ISAIAS, 19.- GUADALUPE HERNANDEZ, 20.- MARGARITA FLORES HERNANDEZ, 21.- PEDRO LOPEZ, 22.- GUADALUPE HERNANDEZ, 23.- ANTONIO DOMINGUEZ, 24.- CARLO MARTINEZ, 25.- MARIA DE JESUS CRUZ, 26.- ANTONIO RAMIREZ D., 27.- LA GARCIA, 28.- SOFIA GONZALEZ NEJIA, 29.- ALBERTO HERNANDEZ, 30.- FLORENCIO OLIVERA HERNANDEZ, 31.- PATRICIO OLIVERA SANCHEZ, 32.- PASTRANA ANTONIO, 33.- FILOMENA GAITOTE C., 34.- MONTIEL GUADALUPE, 35.- PASTRANA CRUZ, 36.- ANGELA MUÑOZ, 37.- OLIVERA GREGORIO, 38.- RUPERTO TAPIA, 39.- FIELEMON SANCHEZ, 40.- RODRIGO LOBATO Y 41.- NATALIA DOMINGUEZ CAMILO.- POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CORTES ADRIAN MUÑOZ, 2.- LUCINA CORTES CIDRE, 3.- DOMINGUEZ ALFONSO, 4.- HERRERA FELIPE, 5.- REYES JOVA, 6.- OLIVERA TOMAS, 7.- OLIVERA EFREN, 8.- GUTIERREZ PRAXEDIS, 9.- HERNANDEZ JUANA, 10.- RAMOS PETRONILLO, 11.- HERNANDEZ MARIA, 12.- RAMOS RAFAELA Y 13.- JUAREZ SARA.- EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCCIONADOS, NUMEROS: 353593, 353609, 353618, 353641, 353644, 353649, 353697, 353721, 353730, 353706, 353743, 353749, 353758, 353781, 2234591, 2234607, 2234621, 2234624, 1761666, 1761667, 353776, 1761669, 1761678, 1761682, 1761693, 1761694, 2793471, 2793476, 2793479, 2793496, 2793498, 9900033, 9900031, 9900007, 9900025, 9900029, 9900010, 9900026, 9900020, 9900023 Y 2793489.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCOMULCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GREGORIO VAZQUEZ TAPIA, 2.- MARGARITA MENESES CRUZ, 3.- J. ASCENCION DOMINGUEZ MALDONADO, 4.- JUAN ARGUELLES ZAMORA, 5.- MARGARITO HERNANDEZ LOPEZ, 6.- CLAUDIO TAPIA MUÑOZ, 7.- TOMAS OLIVERA, 8.- ANDRES PEREZ VAZQUEZ, 9.- CIRILO LAZCANO LOPEZ, 10.- IGNACIA LEON, 11.- ALBINO RAMOS FERNANDEZ, 12.- GAUDENCIO TAPIA OLIVERA, 13.- BENJAMIN TAPIA HERNANDEZ, 14.- RAYMUNDA CASTELAN ESQUIVEL VDA. DE JUAREZ, 15.- ALVARO FLORES SANDOVAL, 16.- RAFAEL OLIVERA SOTO, 17.- MARIA REMEDIOS REYES FRANCO, 18.- RAMON MOLINA CRUZ, 19.- JULIETA GONZALEZ DIAZ, 20.- MARCIAL GUTIERREZ GONZALEZ, 21.- JOSE LAZCANO RIOS, 22.- VICTOR HERNANDEZ GUTIERREZ, 23.- J. JESUS DOMINGUEZ LIRA, 24.- ALFONSO LOPEZ HERNANDEZ, 25.- J. JESUS PRISCILIANO VAZQUEZ LEAL, 26.- BERNARDA ARGUELLES ZAMORA, 27.- MACARIO SANCHEZ GARCIA, 28.- JOSE LUIS PASTRANA GARCIA, 29.- ROMAN MONROY MONDRAGON, 30.- MAURILLO SANCHEZ GARCIA, 31.- J. JESUS GONZALEZ GONZALEZ, 32.- ANTONIO PASTRANA VARGAS, 33.- ADRIAN OLIVERA SANCHEZ, 34.- J. GUADALUPE MONTIEL TELLEZ, 35.- CRUZ PASTRANA VARGAS, 36.- LUIS HERNANDEZ DEYTA, 37.- GORGONIO SANCHEZ OLIVERA, 38.- RUPERTO TAPIA ORTEGA, 39.- JUAN SANCHEZ GARCIA, 40.- RODRIGO LOBATO HERRERA Y 41.- MARINA SAN NICOLAS JUAREZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCOMULCO TRES CABEZAS", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EL PDTE. DE LA COM. AGR. MEX. SECRETARIO
LIC. VICTOR MANUEL PARRA
VOC. RPT. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 943.- (5771), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TOTOAPA EL GRANDE", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 4188 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TOTOAPA EL GRANDE", MUNICIPIO DE ACATLAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA MISMA.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1988, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1988, PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUERON NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, JUEZ AUXILIAR, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALEADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1988, EL ACTA DE DESAVERCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, TODA VEZ QUE SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS, SE HA COMPROBADO QUE EL CAMPESINO HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ASI MISMO SE PROPUSO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1988, ASI COMO TAMBIEN SE DECLARA VACANTE UNA DE LAS UNIDADES DE DOTACION, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION I, III, 81, 84, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TOTOAPA EL GRANDE", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ARISTA ANTONIO Y 2.- CARLOTA BARRAZA CRUZ.- POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ARISTA ALFONSO, 2.- VARGAS ISABEL Y 3.- ARISTA VICTORIA.- CONSECUTIVAMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 123080 Y 2488902.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y SE DECLARA VACANTE UNA DE ELLAS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TOTOAPA EL GRANDE", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. PAULA ARISTA Y VACANTE.- CONSECUTIVAMENTE SE EXPIDE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TOTOAPA EL GRANDE", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA II. COMISION AGRARIA MIXTA.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EL PDTE. DE LA COM. AGR. MEX. SECRETARIO
LIC. VICTOR MANUEL PARRA
VOC. RPT. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. NOT. DEL J. CIV. DEL P. HGO.

PROPIA, DERECHOS ENTERADOS.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CARLOS ORTEGA PEREZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico ubicado en San Pedro Tlachichilco Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 68/89, publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y "ACCION" se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Febrero de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

OCTAVIO OLVERA JARILLO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico denominado "CAMPO DE FUT-BOL ubicado en el Municipio de Singuilucan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 948/88, publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y "ACCION" se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 19 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUIS GONZALEZ DIAZ a JOSE TORRES DOMINGUEZ, viene ante este Juzgado de lo Familiar, a demandar en vía escrita familiar el DIVORCIO NECESARIO promovido dentro del expediente número 285/988, por medio de este edicto se notifique a JOSE TORRES DOMINGUEZ, se presente a este Juzgado a contestar la demanda en un término de 30 treinta días, después de la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado y el de mayor circulación en esta ciudad. Publíquese 3 tres veces consecutivas de ocho en ocho apercibido de tenerlo presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, debiendo señalar domicilio, en esta ciudad, para las subsiguientes notificaciones.

3—1

Tulancingo, Hgo., 15 de Diciembre de 1989.—Atentamente.— Sufragio Efectivo. No. Reelección.—El C. Actuario.—Lic. Antonio Saúl Ocampo Santillán.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE MARIA ROSA DE LA TRINIDAD PERALTA MARTINEZ, LUCAS Y JOSE GUADALUPE NICOLAS PERALTA MARTINEZ, promueve Juicio Sucesión INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA ROSA DE LA TRINIDAD PERALTA MARTINEZ, Expediente número 90/88, lo que se hace del conocimiento de toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes de la Autora de la sucesión, para que se apersona a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro término de 40 días a partir de la última publicación.— Publíquese por 2 veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2—1

Tulancingo, Hgo., Agosto de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Agosto de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANGELA ROSAS DE CASTRO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico S/Nombre en el Cerro Xocotepec, Barrio Tepalcíngo este Municipio, medidas y colindancias obran Exp. No. 993/88, publíquese tres veces consecutivas periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 25 de 1989.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ERNESTO SOSA SOTO, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio Tlatempa del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 48/89, publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 24 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE TORRES HERNANDEZ Y CELINA SOLIS, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL BAJI", ubicado en el barrio de San Isidro perteneciente al Mpio. de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente 269/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, dedúzcanlo legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., a 6 de Febrero de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO

RODRIGO SANJUAN HINOJOSA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL TEMPORAL", ubicado Caltimacán Municipio de Tasquillo, Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 268/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., Noviembre 22 de 1988.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO

FAUSTINO DE LA CRUZ ZAMUDIO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad posesión y prescripción predio rústico denominado "BUENA VISTA", ubicado en Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Hidalgo medidas y colindancias obran Expediente Número 280/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., enero 6 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO

DEMETRIO MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado sin-nombre ubicado en Barrio de remedios, Tasquillo, Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 264/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3—1

Zimapan Hgo., enero 6 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Promoviendo el C. FEDERICO ANAYA DELGADO, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y propiedad por prescripción. Expediente No. 90/89. Ubicado en Prolongación Calle de Santiago No. 1215 de Pachuca Hidalgo "Predio Urbano".

Se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Concediéndole el término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en los periódicos designados para tal efecto.

Por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado y en "EL NUEVO GRAFICO", así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble. 3—1.

Pachuca, Hgo., 6 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.
EDICTO

FAUSTINO TELLEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio denominado "SONORA" ubicado en la población de Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente Número 24/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares Públicos y ubicación del inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., a 27 de Enero de 1989.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., —Derechos enterados.—6 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

JUSTINO SAN JUAN RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "MA-RIBEL", ubicado en el Pueblo Caltimacán, perteneciente al Mpio. de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 255/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicados, dedúzcanlo legalmente. 3—3

Zimapan, Hgo., 22 de noviembre de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRESENCIANA LOPEZ VDA. DE ISIDRO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL CERRITO", ubicado en el Boxtha, Chico Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en Expediente Número 458/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 19 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de siete de febrero actual, dictado en expediente número 243/988, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Prescripción Positiva Adquisitiva, promovido por PEDRO CORTES LOPEZ, en contra de ALFONSO ROBLES ALFARO, ODILON GONZALEZ DELGADILLO, FAUSTINO PINEDA GONZALEZ, TOMAS DELGADILLO RIOS, JULIO SANCHEZ GARCIA, JULIO GUZMAN FRIAS, ENRIQUE RIVERO RIVERO, MAGDALENO GONZALEZ DELGADILLO, ISMAEL HERNANDEZ ORTIZ, ARNULFO TORRES JURADO, RAMON HERNANDEZ CABRERA, ENRIQUE CALETI HERNANDEZ, NARCISO SANCHEZ RIVERA, HECTOR CASTILLO BRAVO, JAVIER MARTINEZ VELAZQUEZ, CIPRIANO DE LA ROSA HERNANDEZ, EDUARDO DUANA FLORES, JOSE RIVERO RIVERO, SILVIANO ALVAREZ MARTINEZ, LINO PINEDA GONZALEZ, JUAN CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO ROMO RIVERO, REFUGIO PALACIOS, JOAQUIN RIOS ISLAS, EDMUNDO BADDILLO RIVERO, REYES MARTINEZ SANDOVAL, ADELAIDO DUANA FLORES, ENRIQUE RICAÑO BENITES, SILVIANO ESPINOSA ACO, VICENTE GONZALEZ ARREDONDO, ALBERTO ENRIQUE RAMIREZ, ONESIMO MARTINEZ OLIVO, en lo conducente se ordenó I.- II.- III.- IV.- V.- Se señalan las diez treinta horas del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas en el presente Juicio.- VI.- Asimismo se acordó citar personalmente en el domicilio señalado en autos a los demandados, para que comparezcan el día y hora antes señalado al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las que previamente sean calificadas de legales.- VII.- VIII.- Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado haciendo saber a la parte demandada el día y hora de la audiencia para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora.- IX.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

En su publicación en el Periódico Oficial del Estado. 2—1

Apan, Hgo., 13 de Febrero de 1989.—Actuario.—Lic. María Teresa González Rosas.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Antonio González Garduño, vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de carga ligera en el municipio de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 140150—ANEXO). 3—1

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO MIXTO

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO CERVANTES GODINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en San Pedro Huaquillpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente número 60/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado. Sol de Hidalgo y la Opinión, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 21 de Febrero de 1989.—C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaña.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

CATALINA PEÑA ROSAS, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, ACREDITAR POSESION predio Urbano ubicado Municipio Pacula denominado "CASA Y SOLAR". Medidas colindancias obran expediente número 124/988.

Convóquense personas crean con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos oficial del Gobierno del Estado y "LA OPINION" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, el presente EDICTO. 3—1

Jacala, Hgo., Febrero 7 de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C.PDD. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROSALIO GONZALEZ VALENCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL CORRAL", ubicado Taxhuá Municipio Chapantongo, Hgo.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/2875.— Medidas y linderos constan expediente 345/988.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 8 de Noviembre de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—LIC. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CARMEN ANGELES CADENA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predios rústicos "LA BOVEDA" Y "EL PLAN", ubicados Barrios de Guadalupe y Urbano sin nombre ubicado Barrio de Guadalupe, Chapantongo, Hgo.—EMPADRONADOS NOMBRE PROMOVENTE números R/294 y R/296.— Medidas y linderos constan expediente 252/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de agosto de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

SAMUEL SOSA CARO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión y derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el poblado de Santa Ana Tzacuala Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 4/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

FERNANDO SOSA VARGAS, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión y derecho propiedad de cinco predios ubicados en Santa Ana Zucuala del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 26/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, presentense deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

MARIA TRINIDAD SOTO ESCUDERO, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 62/989.

Sobre predio rústico ubicado en FRAY FRANCISCO DE TORALTO, sin número Colonia Ciudad de los Niños de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezca ante este H. Juzgado concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", así como en los tableros notificadores de costumbre y la ubicación del inmueble.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", así como en los tableros notificadores públicos de esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., Enero de 1989.—C. Actuario.—Lic. Dorothy Busto Villarreal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

CARITINA DIAZ SIERRA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión predio rústico denominado BONDHO ubicado en el Pueblo del Bondho perteneciente a Tepatpec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 942/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

MARIA ESQUIUA HIPOLITO PALMA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Pueblo de Yolotepec, Municipio de Santiago de Anaya denominado el DECA, medidas y colindancias obran Expediente Número 714/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

LUIS CRUZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en Huaxtho, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 155/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

NICOLAS HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en la calle Derriozabal de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 157/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 14 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

PONCIANO RODRIGUEZ CONTRERAS, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA ALTURITA", ubicado términos poblado San Nicolás, Municipio de Ixmiquilpan, este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente número 56/89.

Auto fechado 7 de febrero año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., fijación, lugares públicos costumbre, personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de Febrero de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN GOMEZ GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio "EL NOPAL", ubicado Pañh, Municipio Tecozautla, Hgo., medidas y linderos constan expediente 89/988. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE R/P 286.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., a 22 de marzo de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GREGORIO TORRES CÓBOS, promueve Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario en contra de AMIRA JUDITH OCHOA BETANCOURT de quien se desconoce su domicilio, expediente número 202/988, haciéndole saber que deberá comparecer ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, quedando en este H. Juzgado y a su disposición copias simples de la demanda.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de ocho en och días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y CONTACTO DIRECTO de Tula de Allende, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 10 de Febrero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ANTONIA CANDELARIA CENIL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio urbano, ubicado en el Moreno del Poblado de Xochitlán Municipio de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 466/988. Personas mejor derecho justificarlo término de cuarenta días.

Edictos Publíquense tres veces consecutivas, de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL HERALDO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de Enero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTIN PEREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio denominado "CUESTA" o "YANDHE", ubicado en el poblado de Tlacotiapi, municipio de Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 36/989.

Auto fechado 23 de Enero año en curso, ordena publicarse presente 3 veces de siete en siete días periódicos EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo., y OFICIAL DEL ESTADO, según publicación, personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., enero 31 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VENTURA PEREZ PASCUAL, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados "TIERRA BLANCA" y "EL DECA", ubicados términos poblado Zacualoya, Mpio. de Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 10/89.

Auto fechado 6 de enero año en curso, ordena publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 31 de Enero de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VIRGINIA LOPEZ TREJO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto una fracción predio rústico denominado VIVIENDA ubicado términos poblado Texcatepec, Municipio Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 37/989. Auto fecha veinticinco enero pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 13 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE JESUS ESCAMILLA ESCAMILLA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado términos poblado Texcatepec, Municipio Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 39/989. Auto fecha veinticinco enero pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 13 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VICTORIA PALMA ESCALANTE, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado LA PEÑA ubicado términos poblado San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 57/989. Auto fecha ocho de febrero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

MAXIMILIANO HERNANDEZ ZAPOTE, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado FLORES, ubicado términos poblado del Dextro, San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 45/989. Auto fecha enero veintisiete año actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NATALIA y LIDIA BALLESTEROS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA ESPERANZA", ubicado en Santa María Nativitas Atengo municipio de Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1308/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 3 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

SOFIO LORA MUÑOZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "LA CRUZ", ubicado en el pueblo de Tenguédhó Municipio de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 181/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, dedúzcanlos legalmente. 3—1

Zimapan, Hgo., a 10 de Febrero de 1989.—Atentamente.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCA LUNA CANTERA Y AURELIANO LUNA CANTERA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "HUZACHE", ubicado en Lázaro Cardenas, Mpio. de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 275/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicados, dedúzcanlos legalmente. 3—1

Zimapan, Hgo., a 6 de Febrero de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUVENCIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL PAREDON", ubicado en Santana Atzcapotzaltongo municipio de Tepej del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 95/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 1° de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

PAULINO GARCIA YAÑEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en el Pueblo de San Pedro Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 68/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlos legalmente. 2—1

Zimapan, Hgo., a 6 de Enero de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CEFERINO DE LA CRUZ RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL CONEJO", ubicado en la Comunidad de Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 279/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Opinión, edictan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicando, dedúzcanlos legalmente. 3—1

Zimapan, Hgo., a 6 de Febrero de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAFAEL BARRETO OROZCO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de tres predios rústico ubicado en Cantera de Villagrán Municipio de Tepej del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 158/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 17 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VIRGINIA HERNANDEZ REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión del predio URBANO ubicado en Dextro de Victoria Mpio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 167/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DAMASO CORTES GARCIA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en Cuartel Número 3 de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 159/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GREGORIO RAMIREZ PEREZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en calle sin nombre en Tacocomulco Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 820/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean derecho predio referido, presenten deducirlo dentro término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Febrero 14 de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PETRA MOCTEZUMA VILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión del predio-rústico denominado "LA BARTOLA", ubicado en el Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, medidas y colindancias obran en Expediente 111/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación Inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., Febrero 10 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA HERNANDEZ VDA. DE HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión de dos predios rústicos sin nombre ubicado Cuartel Número Dos de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 112/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 6 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTHA AVILEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA COOPERATIVA" ubicado en San Antonio Zaragoza, Mpio., San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 161/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN CABAÑAS GONZALEZ Y ZENaida CABAÑAS GONZALEZ, Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión del predio URBANO ubicado en el Cuartel Número dos de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 164/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANA MARIA DIAZ SIERRA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión predio rústico denominado EL BONDHO ubicado en el Pueblo del Bondho perteneciente a Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero Hgo. medidas y colindancias obran Exp. 946/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación. 3—1

Actopan, Hgo., Febrero 16 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústicos "TOJHI", "HUERTITO" y "ZIPATHE" ubicados San Miguel Caltepanitla, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronados NOMBRE PROMOVENTE, números R/2484 y R/727.- Medidas y linderos constan expediente 45/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

GABRIELA OLVERA ZAMUDIO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico ubicado Ranchería El Jagüey, Municipio Nopala, Hgo. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/162.- Medidas y linderos constan expediente 44/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

GERMAN LOPEZ ANGELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en Ocampo municipio de Atonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 107/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región editence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 9 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Febrero de 1989.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

HILARIO ROMANO TEPISILA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA TRAMPA", ubicado en Xiteje de Zapata de este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1351/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región editence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 5 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 8 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

VICTOR MANUEL MARTINEZ SANTOS, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio Urbano ubicado Calle de Insurgentes sin número, de esta Ciudad Huichapan, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE. Medidas y linderos constan expediente 46/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

ANTONIO CRUZ BLAS, promueve Información Dominio fin decláresele propietario predio rústico denominado "YOTITHO" ubicado Vi-tejé, este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/540.- Medidas y linderos constan expediente número 50/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

ARMEL AVENDAÑO FRANCO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico ubicado Segunda Manzana Barrio de Morelos, Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/333.- Medidas y linderos constan expediente 48/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL ZAPOTE" ubicado Barrio San Mateo, Huichapan, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE. Medidas y linderos constan expediente 47/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ROBERTA MARTINEZ GUTIERREZ, promueve Información de Dominio respecto de un predio rústico de ubicación en pueblo de Demacú Municipio de San Salvador Hidalgo sin nombre Expediente Número 930/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., Febrero 6 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Febrero de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

NARCISA MORALES RIVAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de una fracción del predio "LA CAÑADITA", ubicado en Progreso municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 84/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región editence Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Enero 31 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

MARIA ISABEL OLVERA ZAMUDIO, promueve Información Dominio fin decláresele propietario predio Rústico ubicado Ranchería El Jagüey, Municipio Nopalá, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE.- Medidas y linderos constan expediente número 43/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—2**

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

JERONIMO VILLEDA CALLEJAS, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL BORDITO" ubicado Sabina Grande, este Municipio y Distrito.- Medidas y linderos constan expediente 41/989.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/1787.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—2**

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

RAUL SAAVEDRA CANELO, promueve Información Dominio fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL * DIMI Y DAM-ZI", ubicados La Paila Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2652.- Medidas y linderos constan expediente 49/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—2**

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

MARIA DEL CARMEN CALLEJAS IRINEO, promueve Información Dominio fin decláresele propietario predio rústico "AGUACATE" ubicado San José Atlán, este Municipio y Distrito.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE RP/103.- Medidas y linderos constan expediente número 61/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—2**

Huichapan, Hgo., 7 de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

EVANGELINA AURORA GARCIA NAVA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL HUI-ZACHE" ubicado La Sabinita, este Municipio y Distrito.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/779.- Medidas y linderos constan expediente 62/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—2**

Huichapan, Hgo., 7 de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

EDUARDO VILLEDA DIAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "ARBOL QUEMADO" ubicado Sabina Grande, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, RP/1598.- Medidas y linderos constan expediente 42/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. **3—2**

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

MANUEL MENDOZA CRUZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión de los predios rústicos denominados "EL BEXIDO 1o." y "EL BEXIDO 2o." ubicados en Bexidos de Tepatepec, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 72/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 8 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

SOFÍA ZAMORA SEGOVIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión del predio rústico denominado EL HORNO, ubicado en Botibaji Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 93/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Febrero 2 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

GUADALUPE PEREZ CASTILLO, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión de un predio denominado "EL ZAPOTE", ubicado en San Juan Tepa, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., Exp. No. 70/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Febrero 2 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Febrero de 1989.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

PATRICIA DE LOURDES CRUZ GAYOSO, en donde se encuentre.

MANUELA GUTIERREZ BAUTISTA, promueve, Restitución de dos fracciones sobre el predio Rústico, sin nombre, ubicado en Tornacuxta, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con las consecuencias Legales, contra Usted en Juzgado de Primera Instancia de Actopan, Hidalgo, Auto de fecha 18 de 1989, ordena la publicación del presente en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, por tres veces consecutivas, con Fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, quedan en este H. Juzgado copias simples de Demanda de Expediente Número 35/989, se concede al demandado término que no bajará de 15 ni excederá de 60 días después de publicar el último Edicto, en caso contrario se declarará confeso de la misma.

3—2

Actopan, Hgo., Febrero 6 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 8 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

GERVACIO MOCTEZUMA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión del predio rústico EL OLLO, ubicado en San Antonio Zaragoza Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 104/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Febrero 2 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

JOEL ANGELES ALDANA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión del predio rústico ubicado en Teofani Municipio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 102/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Febrero 2 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

NICOLASA TOLENTINO DE JIMENEZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado Pozo Grande, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 74/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 8 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ROBERTO Y CRISPIN SALAS GUTIERREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL CARRIZAL" ubicado en Caxuxi, Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 107/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo hagan valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 3 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 8 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

TULANCINGO

EDICTO

LEANDRO HERNANDEZ SAAVEDRA, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio sito en el Barrio de Tlazintla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 617/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntese deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 14 de 1988.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MANUEL ENCARNACION, PETRA, CONSTANCIA de apellidos BAÑOS PEÑAFIEL Y MARTIN BAÑOS HERNANDEZ, los tres primeros en calidad de hermanos y el último en calidad de Sobrino del de cujus, promueve en éste Juzgado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA TRINIDAD BAÑOS PAÑAFIEL en autos del expediente número 325/88.

Se hace un llamado a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que los que promueven en la Sucesión de la SRA. MARIA TRINIDAD BAÑOS PEÑAFIEL para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Lugares Públicos de Costumbre.

2—2

Pachuca, Hgo., enero 25 de 1989.—La C. ACTUARIO.—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMÍQUILPAN, HGO.

EDICTO

CASTULO ALVAREZ LOPEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "TIERRA FRIA" y "PARED" ubicados en términos de Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo. Medidas y linderos obran expediente número 34/889.

Auto fechado 25 de enero año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de enero de 1989.—La C. Actuario.—LIC. MARI-BEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 27 de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMÍQUILPAN, HGO.

EDICTO

SIMON HERNANDEZ CANJAY, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "NUEVA TIERRA" ubicado términos Pueblo Nuevo este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 206/88. Auto fecha 14 junio pasado da entrada promoción manda publicar presente tres

veces de 7 en 7 días periódicos Oficial el Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., enero 30 de 1989.—La C. Actuario.—LIC. MARI-BEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Febrero 1 de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMÍQUILPAN, HGO.

EDICTO

VICENTA RANGEL FUENTES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado PALMA ubicado en Manzana del Oro del Barrio de Progreso este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 201/888. Auto fecha seis de junio pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 30 de 1989.—La C. Actuario.—LIC. MARI-BEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Febrero 1 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO RAMOS ANGELES, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, SOBRE POSESION DE INMUEBLE, respecto al predio urbano ubicado en Cuartel Escamilla del Municipio de Pisaflores, Hidalgo dicho predio se denomina "EL RINCON" y sus medidas y colindancias obran Expediente Número 02/989.

Publíquese edicto tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del Inmueble. Artículo 3029 Código Civil.

Personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—2

Jacala, Hgo., 19 de enero de 1989.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 27 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

MA. AMPARO GUTIERREZ MOCTEZUMA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre posesión de Inmueble a efecto de declararse propietario del predio rústico sin nombre ubicado en La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Expediente Número 01/989.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble.

Convócase personas con derecho oponerse, hacerlo dentro del término y vía legal.

3—2

Jacala, Hgo., 19 de enero de 1989.—El Secretario del Juzgado de Acuerdos.—P.D.D. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 27 de 1989.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GUADALUPE ORTEGA GOMEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar, hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el Poblado de Huapalcalco de este Municipio Expediente Número 890/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., 14 de Diciembre de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Enero de 1989.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANASTACIA LOPEZ GONZALEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado EL POTRERO, ubicado en Tepalcingo Municipio de Tulancingo Expediente Número 944/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Diciembre 16 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACAN DE GUERRERO HGO.

EDICTO

FLORENCIO BAUTISTA RUBIO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio adquirir propiedad predio rústico denominado "EL OTATE" ubicado en Petlapixca de este Municipio. Medidas y colindancias obran exp. número 7/988.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3-2

Tepehuacán de Gro., Hgo., mayo 16 de 1988 "Sufragio efectivo. No Reección".—C. ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
TEPEHUACAN DE GUERRERO HGO.

EDICTO

PROCESO BAUTISTA RUBIO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio adquirir propiedad predio rústico denominado "TEHACATL" ubicado en Petlapixca de este Municipio. Medidas y colindancias obran exp. número 5/988.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del estado y El Sol de Hidalgo.

3-2

Tepehuacán de Gro., Hgo., mayo 16 de 1988 "Sufragio efectivo. No Reección".—C. ESPERANZA ESPINOZA LUCAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
TEPEHUACAN, HGO.

EDICTO

JACINTO BAUTISTA RUBIO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio adquirir propiedad predio rústico denominado "TETLAPAYA" ubicado en Petlapixca de este Municipio. Medidas y colindancias obran exp. Civil Número 6/988.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del estado y El Sol de Hidalgo.

3-2

Tepehuacán de Gro., Hgo., mayo 16 de 1988 "Sufragio Efectivo. No Reección".—C. ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
HUICHAPAN HGO.

EDICTO

SEBASTIAN HERNANDEZ GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predios rústicos "EL JARTERO", "TEPETATILLO", "PEDREGAL", "EL PITALLO", ubicados pueblo Panhéh, Municipio de Tecozautla, Hgo.—Empadronados NOMBRE PROMOVENTE, Rentas Tecozautla, Hgo.—Medidas y linderos constan expediente 308/88.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese el presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 11 de Octubre de 1988.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
HUICHAPAN HGO.

EDICTO

ANGELINA PASCUAL LIMON, promueve Información Ad-Perpetuam, fin decáresele propietario predio S/N UBICADO Calle Gómez Farías S/N Nopala, Hgo.—Empadronado NOMBRE BARRON ENCARNACION.—Número 171.—Medidas y linderos constan expediente 87/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese el presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 22 de Marzo de 1988.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
HUICHAPAN HGO.

EDICTO

CRESCENCIANO MARTINEZ, Promueve Información testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "LA MANZANA", ubicado La Estación de Ferrocarriles, esta Ciudad, Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/3646.—Medidas y linderos constan expediente 296/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 27 de septiembre de 1988.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

AURELIO MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio "LA HUERTA", ubicada La Estación de Ferrocarriles, ésta Ciudad, Empadronado nombre Crescencio Martínez, número 3646. Medidas y linderos constan expediente 295/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio efectivo. No Reelección—Huichapan, Hgo., 27 de septiembre de 1988.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.
EDICTO

VICTORIANO ZAMORA REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión y propiedad dos predios rústicos denominados "EL GARAMBULLO" y "LA MESA" ubicados en Bothi-Bají, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente Número 57/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares Públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero de 1989.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.
EDICTO

QUIRINA PEREZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad, respecto de un predio denominado "EL GANCHO" ubicado en El Bondho, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente Número 36/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Febrero de 1989.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN HGO.
EDICTO

ISIDRO ALVAREZ SERRANO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "VIVIENDA", y TIERRA NEGRA 3a. ubicados en términos en el poblado Texcatepec, Mpio. Chilcuautla de éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Expediente Número 44/89.

Auto fechado veintisiete de enero en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, fijación, lugares públicos costumbre, personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 1 de 1989—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado de Pachuca.—Derechos enterados.—3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN HGO.
EDICTO

ELEUTERIO BADILLO BRAVO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "MEZQUITE", ubicado en términos de Matanza Botenguedó Mpio. de este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran Expediente Número 38/89.

Auto fechado 25 de enero en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, fijación, lugares públicos costumbre, personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 14 de 1989—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN HGO.
EDICTO

REMBERTO ROMERO RODRIGUEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA GRANADA", ubicado en el barrio de San Nicolás, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Expediente Número 492/988. Auto fecha dieciséis diciembre pasado da entrada promoción, manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo., y OFICIAL DEL ESTADO, Así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 18 de 1989—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN HGO.
EDICTO

MARTIN MENDOZA IBARRA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA ESPERANZA", ubicado san Nicolás, de éste Municipio Medidas y linderos obran Expediente Número 30/989.

Auto fecha veintitres de enero año en curso, ordena publicar presente 3 veces de siete en siete días, periódicos EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo., y OFICIAL DEL ESTADO, Según publicación, personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 31 de 1989—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO

FRANCISCO GONZALEZ GUERRERO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL ORGANO", ubicado en Barrio de la Unión, Mpio. de Nicolás Flores, de Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 259/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predios indicados, dedúzcanlo legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., enero 4 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE ROMULO LOPEZ ALARCON, Promueve Diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de los predios rústicos ubicados del paraje Barrio de Metepec Segundo del Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 749/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.

Convóquese personas créanse derecho predios referencia, preséntense deducirlos término legal.

Tulancingo, Hgo., Octubre 7 de 1988.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ. 3—2

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 18 de enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CEFERINO PEREZ PASCUAL, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto fracción predio rústico denominado CUESTA O YANDHE ubicado términos Tlacotalpilco Municipio Chilcuautla, Hgo.—Medidas y linderos obran expediente número 25/989. Auto fecha doce de enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., enero 19 de 1989.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

J. ISABEL GARCIA MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predios denominados "TIERRA NUEVA", "MILPA", "CONCORDIA" y "TIERRA NUEVA CHICA", ubicados en términos Santa Ana Bathá, Mpio. Chilcuautla, este Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente número 372/988.

Auto fechado Septiembre 9 año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódico OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Septiembre 29 de 1988.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 30 de enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.

EDICTO

MARIA CRUZ TOVAR CARBALLO, Promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "EL CALVARIO", ubicado Pueblo San Antonio Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE Número R/5455.—Medidas y linderos constan expediente 13/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFI-

CIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio efectivo.No reelección Huichapan, Hgo., 17 de enero de 1989.—El C. Secretario del Juzgado—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 24 de enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

JUANA BAENA PAREDES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam objeto decláresele propietaria por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "El Cerro Chato" ubicado en San Bernardo perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. 89/988, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., septiembre 30 de 1988.—EL C. SECRETARIO.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 25 de enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
MOLANGO, HGO.

EDICTO

JOVITO Y SALOMON ambos de apellidos ESCAMILLA MARTINEZ, promueven ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CERRO GRANDE" ubicado en Tlahuilepa, Hidalgo, expediente número 166/988. convóquese persona derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado y "El Nuevo Día" de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., 5 de diciembre de 1988.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO EL GDE., HGO.

EDICTO

EFREN E. RODRIGUEZ VARGAS, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA EX-HACIENDA VIEJA" ubicado en Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente número 99/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 19 de enero de 1989.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. María de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 30 de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAFAEL DEL VALLE RABAGO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam Exp. No. 671/988.

Predio ubicado en la Col. de Guadalupe de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico Oficial del Edo.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Edo. y Nuevo Día así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y en el de ubicación.

3—2

Pachuca, Hgo., a 8 de agosto de 1988.—C. Actuario.—LIC. DOROTHY BUSTO VILLARREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN HGO.

EDICTO

FRANCISCO SAN JUAN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio denominado "EL TEPETATE", ubicado en el pueblo de Caltlimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, Medidas colindancias obran Expediente Número 200/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., agosto 18 de 1988.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados.—3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN HGO.

EDICTO

BLAS SAN JUAN TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio denominado "DURAZNO", ubicado en Caltlimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 201/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., agosto 22 de 1988.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados.—3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN HGO.

EDICTO

JUAN SAN JUAN MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado ubicado en la comunidad de Caltlimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 199/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, ordena publicar presente auto tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., personas crean tener derechos, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., agosto 22 de 1988.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN HGO.

EDICTO

JUAN MARTINEZ SANJUAN, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio denominado "VIVIENDA VIEJA", ubicado en Caltlimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial medidas y colindancias obran Expediente Número 234/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., febrero 2 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN HGO.

EDICTO

ODILON SALINAS CALDERON, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "SAN PEDRO", ubicado en San Pedro perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 198/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., agosto 18 de 1988.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

VICTORIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ y LUCINDA LARA HERNANDEZ promueven Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión sobre predio urbano ubicado Barrio San José antes el Potrero, este municipio, medidas y colindancias obran expediente 52/988.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promoventes sobre Inmueble motivo este procedimiento, lo haga valer dentro del término 40 días a partir última publicación en periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se publican en Pachuca, Hidalgo, estrados este Juzgado y ubicación inmueble.

3—2

Huejutla, Hgo., a 3 de junio de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Catalina Cruz Martínez.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de ocho de febrero actual, dictado expediente número 536/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSENDO DOMINGUEZ HERNANDEZ, endosatario en Propiedad de GILBERTO MARTINEZ LEMUS, en contra de ISAURO VAZQUEZ SOTO, se señalan las diez treinta horas del día siete de abril próximo, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en calle de Hidalgo número tres Poniente de ésta Ciudad, embargado por diligencia de fecha quince de octubre del mil novecientos ochenta y siete en el que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$10'000,000.00. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado.

3-2

Apan, Hgo., 13 de febrero de 1989.—EL. C. ACTUARIO.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 15 Feb. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de ocho de febrero actual, dictado expediente número 537/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSENDO DOMINGUEZ HERNANDEZ Endosatario en Propiedad de GILBERTO MARTINEZ LEMUS, en contra de ISAURO VAZQUEZ SOTO, se señalan las diez treinta horas del día siete de abril próximo, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número tres Poniente en esta Ciudad, embargado por diligencias de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en el que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo cuyo importe fué fijado en la cantidad de \$10'000,000.00. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado.

Apan, Hgo., 13 de febrero de 1989.—EL. ACTUARIO.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.

3-2

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 15 Feb. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dictado en el expediente número 91/988, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS QUIROZ ESTRADA, denunciado por el señor MAURILIO QUIROZ BARRON, el C. Juez del conocimiento ordenó publicar edictos por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hidalgo, a efecto de hacer del conocimiento de quien se crea igual o mejor derecho que el denunciante MAURILIO QUIROZ BARRON para que hagan valer dentro del término de cuarenta días siguientes a la última publicación del periódico Oficial del Estado.

Apan, Hgo., 3 de febrero de 1989.—LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—ACTUARIO DEL JUZGADO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 15 Feb. de 1989.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA MILLAN CERON, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Ad-Perpetuam sobre el predio ubicado con el número 28 de la Colonia de San José

Palma Gorda, Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., el cual pertenece a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 29/89.

Hágase saber a toda persona de igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la Ley, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 1° de febrero de 1989.—La C. Actuario —Lic. Brígida Pérez Perusquia.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

OCTAVIANO ZAPATA RAMIREZ, promueve en este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar derechos de posesión y propiedad respecto de un predio ubicado en Neblinas Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 97/1988.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo editan Pachuca, Hidalgo, así como lugares públicos de la ubicación del Inmueble, convocándose personas con mejor derecho presentarse a deducir el mismo dentro del término legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 26 de enero de 1989.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAUALA, HGO.

EDICTO

MARCO ANTONIO ARTEAGA BARRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en el paraje denominado Cerrito Colorado, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 33/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo; a 1° de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Secretario—Lic. Raúl Ortiz Vizueth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

ANDRES MONTIEL CALVA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LOS ARROYOS" ubicado Meza de Doñana este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 171/88, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., a 15 de diciembre de 1988.—El Actuario del Juzgado.—LIC. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic.15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAFAEL MENDOZA MONTIEL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA TRAMPA", ubicado en Xiteje de Zapata de este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1381/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como trados del H. Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 5 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 8 de Febrero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

P R E S E N T E

El C. Martha Olvera Reyes vecino (a) de Zapotlán de Juárez, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Pedro Huauquilpan, Mpio. de Zapotlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 515).

A T E N T A M E N T E

3—4

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

FIDEL BACA TELLEZ, promueve este Juzgado Información de Dominio para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "PLAN DEL CERRITO", ubicado Santa Catarina este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 110/988, hágase valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecu-

tivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 30 de Agosto de 1988.—El Actuario del Juzgado.—Lic. Hugo Rodríguez Ibarra.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RAFAEL MARTINEZ CHAVEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio URBANO ubicado Calle Insurgentes sin número Huichapan, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan expediente 15/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 17 de enero de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 24 de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Promoviendo la C. JOVITA MEDINA SOLIS, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y propiedad por prescripción. expediente número 81/89. Ubicado en el Lote Número Dos Manzana Seis de la colonia Militar del Mineral de la Reforma, Hgo.

Se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Concediéndole el término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en los periódicos designados para tal efecto.

Por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "EL NUEVO GRAFICO", así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble. 3—2

Pachuca, Hgo., 8 de Febrero de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Jaime Salomón Leal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico sin nombre, ubicado en el poblado de Calitmacán, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 267/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—3

Zimapan, Hgo., 22 de noviembre de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 27 de enero de 1989.

JUZGADO MIXTO

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO MORALES MATIAS, promueve en este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derecho de propiedad del predio rústico SIN NOMBRE ubicado en la comunidad de Mamay Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 9/989, publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se editan en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

TENANGO DE DORIA, Hgo., ENERO 19 de 1989.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 28 de 1989.

JUZGADO MIXTO

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

EDITH ELIAS MONTAÑO DORANTE, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio URBANO denominado "SAN MARCOS", que se encuentra ubicado en el Barrio de su mismo nombre de la Villa de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 7/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

Metztlán, Hgo., enero 24 de 1989.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—LIQUIDACION.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio rústico ubicado en Xochitlán, Hgo., Municipio de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 460/988. Personas mejor derecho, justificarlo término de cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hgo., así como Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquihuala, Hgo., a 30 de noviembre de 1988.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITO BADILLO BADILLO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Adperpetuum respecto predio rústico denominado TIERRA NEGRA, ubicado términos poblado Donguiño, Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 457/988. Auto fecha noviembre veintitres año en curso, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos

Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Diciembre 8 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 19 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA HGO.

EDICTO

JUAN SEVILLA MONTES, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CHORRERA" ubicado en El Ocotal, Municipio Huehuetla, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 3/989; Publíquese edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., enero 12 de 1989.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 20 de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MACARIA SAMPERIO FRAGOSO, promueve juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. DELFINO VERA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 816/88.

En cumplimiento a lo que previene el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al señor DELFINO VERA para que en el término legal de 9 nueve días conteste la demanda inculcada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, dicho término contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico.

3—3

Pachuca, Hgo., enero de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. DOROTHY BUSTO VILLAREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 26 de 1989.

JUZGADO MIXTO

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PLACIDA ZENAIDA XOCOTENCO PEREA, promueve diligencias Ad-Perpetuum justificar hecho posesión derecho propiedad del predio ubicado en el Pueblo del Tepepa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 669/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre, convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., septiembre 14 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 24 de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PAULINA LOPEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en el pueblo de González Ortega de Santiago de Anaya Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 896/88.

Se hace del conocimiento a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico lugares públicos de ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., enero 20 de 1989.—EL C. ACTUARIO.—ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entorados Enero 24 de 1989.

JUZGADO MIXTO

MOLANGO, HGO.

EDICTO

J. LEONOR PEREZ Y MOISES PEREZ SIERRA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "CALNALI", "TLAPOXCO" y del predio rústico denominado "LAS PILAS" ubicado en términos de Xochilcoatlán, Hidalgo, expediente número 165/988. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3—3

Molango, Hgo., a 13 de Enero de 1989.—EL SECRETARIO DE JUZGADO.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entorados Enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA SABINA MARTINEZ DE ARTEAGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión de dos predios rústicos ubicados en el Rosario Municipio Francisco I. Madero perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 936/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos de ubicación inmueble. 3—3

El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entorados Febrero 1 de 1989.

JUZGADO MIXTO

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EL ADIA TOI ENTINO SEVILLA, promueve en este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derecho de propiedad del predio rústico SIN NOMBRE ubicado en la comunidad de Mamay Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 10/989, publíquense Edictos tres

veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se editan en Pachuca y Sol de Hidalgo, con Edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se crean con derecho haganlo valer oportuna y legalmente. 3—3

TENANGO DE DORIA, Hgo., ENERO 19 de 1989.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entorados Enero 26 de 1989.

JUZGADO MIXTO

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

ANTELMA JOSE MATIAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derecho de propiedad del predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en la Comunidad del Mamay, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 11/989, publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, haganlo valer oportuna y legalmente. 3—3

TENANGO DE DORIA, Hgo., ENERO 19 de 1989.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entorados Enero 26 de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAGDALENO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar la posesión respecto de un predio rústico denominado "EL ANGEL" ubicado en Demacú, Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en expediente número 927/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble. 3—3

EL C. ACTUARIO.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entorados Enero 24 de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EUGENIO MENDOZA PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad de un predio rústico sin nombre ubicado en el Arenal, Hidalgo, medidas y colindancias obran en expediente número 929/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble. 3—3

EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entorados Enero 24 de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JESUS RODRIGUEZ CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Informacion Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado GARAMBULLO ubicado términos poblado Panales: este Distrito Judicial: Medidas y linderos obran expediente 172/88. Auto fecha 18 mayo pasado, ordena publicar presente tres veces 7 en 7 días periódicos Oficial el Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su publicación lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 30 de 1989.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Feb. 1 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA VALENTIN NAJERA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum par acreditar la posesión de un predio Urbano ubicado en la calle de Pino Suárez y Corregidora Número 8, en Molango, Hidalgo, expediente número 170/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 3 de Enero de 1989.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 18 de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ELEUTERIO HERNANDEZ SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio urbano, ubicado en Tlahuailpan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 458/988. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos Publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 23 de enero de 1989.—El Secretario del Juzgado.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 24 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

FLORIBERTO GARCIA PEREZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar derecho de posesión por prescripción positiva respecto de un predio Rústico denominado "LA LAGUNITA" ubicado en la comunidad de San Rafael del Municipio de Pisaflores, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 35/988.

Auto admite diligencias ordenar publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo

y lugares Públicos de la ubicación del inmueble. Persona que se crea con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., a 26 de octubre de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—C.P.D.D. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados enero 31 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS MARTINEZ COVARRUBIAS, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, SOBRE POSESION DE INMUEBLE, respecto al predio rústico ubicado en Zimatla del Municipio de La Misión, Hidalgo dicho predio se denomina "EL RINCON" y sus medidas y colindancias obran en el expediente Número 03/989.

Publíquense EDICTOS tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble.

Personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., 19 de enero de 1989.—El Secretario del Juzgado de Acuerdos.—P.D.D. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 27 de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA EVA PEREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado CUESTA O YANDHE ubicado términos Tlacotalpico Municipio Chilcuautla, Hgo.- Medidas y linderos obran expediente número 13/989. Auto fecha seis de enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 19 de 1989.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 26 de 1989.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FIDELA CANALES, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "PIEDRA ANCHA", poblado de Zacacuautla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 555/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Julio 22 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 23 de 1989.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN OLVERA CASTILLO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, sobre predio denominado "CERRO DEL MA-GUEY", ubicado en Barrio de Santa Rosalia, Municipio de Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran autos, exp. núm. 10/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme la Ley a partir de la última publicación en periódicos Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Nuevo día, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1989.—C. Actuario.—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entendados Enero 13 de 1989.

JUZGADO MIXTO

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROSA CHONG CHAVEZ, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente número 54/89.

Se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Concediéndole el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en los periódicos designados, para tal efecto.

Por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico SOL DE HIDALGO, así mismo en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 1989.—El C. Actuario del Juzgado Tercero de lo Civil.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entendados Enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FELIPA ESCAMILLA LOPEZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESCAMILLA SILVA, en el Juzgado de Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, bajo el Expediente No. 37/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho para heredar, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndoles un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de costumbre y lugar de fallecimiento de la de cujus.

3—3

Pachuca, Hgo., enero 24 de 1989.—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entendados Enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

LIDIA GUERRERO BANDA, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUERRERO ESPINOSA, hágase saber por

medio de avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar, así como en el periódico Oficial del Estado, y Sol de Hidalgo por DOS VECES consecutivas de 7 en 7 días, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de MARIA GUERRERO ESPINOSA lo hagan valer, comparecer y deducirlos ante este H. Juzgado para reclamarlos dentro de 40 días, juicio dentro del expediente no. 344/988.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 14 de noviembre de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entendados Enero 24 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CENOBIA TREJO TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión, prescripción positiva predio rústico denominado "MILPA NUEVA", ubicado Comunidad Huizaches, municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente Número 251/988.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., 22 de noviembre de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entendados Enero 27 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

ELVIRA SANTILLAN MONTES DE OCA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio urbano, ubicado en el Barrio de Nacojaría de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente 1/989.

Hágase conocimiento a persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley, después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Sol de Hidalgo, así como el periódico "La Opinión" de siete en siete días.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 12 de Enero de 1989.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entendados Febrero 1 de 1989.

JUZGADO MIXTO

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

HONORIO GUZMAN BAENA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "Piedra del Pastor o los Zapotes" ubicado en San Bernardo perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 95/988, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., septiembre 30 de 1988.—EL C. SECRETARIO.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo. Derechos Entendados Enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LUIS DE LA CONCHA GARCIA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano sin denominación ubicado términos calle Zaragoza número 27 esta Ciudad. Medidas y linderos obran expediente 47/989, Auto fecha enero 30 da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su dija- ción lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor de- recho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 6 de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Mari- bel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ERNESTO REYES RODRIGUEZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio "EL JAGUEY" y "EL LOTHEY" ubi- cados en San Juan Tepa, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colin- dancias obran exp. No. 71/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro- movente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 27 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isa- bel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Febrero de 1989.

A V I S O

Por medio del presente hago saber que con fecha 10 diez de Enero de 1989, mil novecientos ochenta y nueve, por Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la sociedad "GAS DE ZIMA- PAN, SOCIEDAD ANONIMA" se transformó en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación de la Sociedad es ahora:

"GAS DE ZIMAPAN, S.A. DE C.V."

3—2

Zimapan, Hgo., 31 de Enero de 1989.—Atentamente.—Delegada de la Asamblea.—Srita. Rosa María Esquivel Lastiri.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN MEJIA PEREZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en Tepatepec, Mpio. Fco. I. Ma- dero, Hgo., Exp. No. 25/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro- movente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 24 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isa- bel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CIPRIANO LOPEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad- Perpetuam acreditar la posesión predio rústico denominado EL CHA- VACANO, ubicado en el Barrio del Gómez de Santa María Amajac, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 105/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro- movente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubica- ción del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sán- chez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RODOLFO LEONCIO PEREZ, promueve Información Dominio fin de- cláresele propietario predio Urbano ubicado Calle Gobernador Jorge Rojo Lugo de esta Ciudad Huichapan, Hgo.- OCULTO ACCION FIS- CAL- Medidas y linderos constan expediente número 59/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportu- namente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 3 de febrero de 1989.—Sufragio Efectivo. No Ree- lección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Ro- jo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Enero de 1989.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CESAREO RESENDIZ GONZALEZ demanda de la Sra. GUILLERMI- NA CONTRERAS HERNANDEZ. DIVORCIO NECESARIO, Expediente No. 49/988.

Emplácese a la Sra. GUILLERMINA CONTRERAS HERNANDEZ, para que en el término de cuarenta y cinco días contados a partir de la úl- tima publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda aperi- bida de declararla confesa en caso de no hacerlo.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

3—2

Pachuca, Hgo., 9 de Febrero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario del Juzgado Familiar.—Lic. José Trinidad Hernández Viguera.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Febrero de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN CRUZ CAMARGO, promueve Información Tes- timonial Ad-Perpetuam, prescripción positiva vía Jurisdicción Volun- taria acreditar derechos de propiedad respecto predio rústico denominado LA CRUZ ubicado Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 106/989.

Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas mejores dere- chos los hagan valer dentro del término que establece la Ley.

3—2

Actopan, Hgo., 6 de Febrero de 1989.—El Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN HGO.
EDICTO**

BENJAMIN SALVADOR PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado **LA PALMA** ubicado términos Nequethé éste Distrito Judicial, Medidas y linderos obran Expediente Número 490/988. Auto fecha dieciséis diciembre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 18 de 1989.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN HGO.
EDICTO**

CELERINO MAQUEDA LOPEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados **NOPALERA Y VIVIENDA** ubicados en Nequethé éste Distrito Judicial, Medidas y linderos obran Expediente Número 491/988. Auto fecha dieciséis diciembre año próximo pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 18 de 1989.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO**

CIRILA TREJO MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado **"EL ZAPOTE"**, ubicado en el barrio de Tethú, Municipio de Tasquillo, Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 276/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derecho., sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Enero 6 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO**

GALDINO GARNICA ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado **"LA CALERA"**, ubicada en el Tule correspondiente en Santiago Municipio de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 254/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Noviembre 22 de 1988.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO**

HILARIA RAMIREZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y prescripción posesión predio rústico denominado **"EL MEZQUITE"**, ubicado en Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 258/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-2

Zimapan Hgo., Noviembre 22 de 1988.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO**

DIEGO SANJUAN RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado **"EL CERRITO"**, ubicado en el pueblo de Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 369/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., enero 4 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO**

ALFONSO HERNANDEZ MUÑOZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, prescripción positiva sobre Una facción del predio rústico denominado **"EL SAUZ"**, ubicado en Lázaro Cárdenas del Municipio de Zimapan, Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 90/985.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., enero 6 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
EDICTO**

FERMIN GONZALEZ VILLANUEVA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado **"EL LAGARTIJAL"**, ubicado en el poblado de Santo domingo Municipio de Nicolás Flores perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 278/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; convocándose personas crean tener derechos, sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., enero 6 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado. Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de Febrero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO MENDOZA MANRIQUE, Promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL DANGHU" ubicado en San Gregorio, Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 15/989, publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportunamente y legalmente.

TENANGO DE DORIA, Hgo., 31 de Enero de 1989.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 15 Feb. de 1989.

JUZGADO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TELESFORO MARTINEZ ASCENCION demanda de la Sra. CLARA HERNANDEZ VARGAS, la suspensión de la patria potestad del menor RODRIGO EMMANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, Expediente 832/988.

Emplacese a la Sra. CLARA HERNANDEZ VARGAS, para que en el término de 45 días contados a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda, copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3—2

Atentamente.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO FAMILIAR.—LIC. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 10 Feb. de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIA RODRIGUEZ SANCHEZ, Promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado Calle Zaragoza de Tepatepec, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo. Exp. 85/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 30 de Enero de 1989.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 14 Feb. de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promueve LIC. APOLINAR NERI AGUILAR y PDD. MARIO NAVARRETE TREJO contra JOAQUIN CALVA OLGUIN Y JOAQUIN CALVA MARTINEZ, Expediente 152/87, se convoca a postores a Primera Almoneda, se verificará a las 11:00 horas el día diecisiete de Marzo del presente año, en el Local de este Juzgado, postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional, valor pericial estimado del predio rústico "EL ZAPOTE", ubicado en el Rincón Mpio. del Arenal, Hgo.

Publíquese tres veces consecutivas dentro de nueve días, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., febrero 3 de 1989.—Atentamente ACTUARIO.—PDD. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 14 Feb. de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TOMASA BAÑOS DE BAÑOS, promoviendo diligencias de DICCION VOLUNTARIA, sobre INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 993/988.

Sobre predio rústico ubicado en PACHUQUILLA Municipio General DE LA REFORMA, Hidalgo; domicilio conocido cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que promovente para que comparezca ante este H. Juzgado concedido un término 40 días contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado y "el Sol de Hidalgo" así como en tableros notificadores de costumbre y la ubicación del inmueble.

Publíquese EDICTOS por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "SOL DE HIDALGO" así como en lugares públicos de esta Ciudad.

Pachuca, Hgo; Enero de 1989.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 15 Feb. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUANA GUZMAN GUZMAN y/o ANGELICA GONZALEZ GUZMAN Promueve este Juzgado Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión, posesión positiva, predio rústico denominado "LA NOPALERA" ubicado Arbolado Tasquillo, Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 12/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo convocándose para que creen tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

Zimapan, Hgo., 10 de Febrero de 1989.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 13 Feb. de 1989.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEONARDO AGUILAR GONZALEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión predio URBANO ubicado Ixcuinquiltapilco Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 103/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo, lugares y ubicación del inmueble.

Actopan, Hgo., febrero 2 1989.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 7 Feb. de 1989.

JUZGADO MIXTO
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO GUZMAN BAENA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "Puerto Chico" ubicado en San Bernardo perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. 92/988, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., septiembre 30 de 1988.—EL C. SECRETARIO.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Entendados enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO GUZMAN BAENA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "Palo Mocho o Palo Ahujado" ubicado en San Bernardo perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. 91/988, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., septiembre 30 de 1988.—EL C. SECRETARIO.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Entendados enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

JUANA BAENA PAREDES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum objeto decláresele propietaria por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "El Higo" ubicado en San Bernardo perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. 90/988, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., septiembre 30 de 1988.—EL C. SECRETARIO.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

CLAUDIO GUZMAN BAENA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "Falda del Caballero" ubicado en San Bernardo perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. 94/988, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión.

nión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., septiembre 30 de 1988.—EL C. SECRETARIO.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Entendados enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

CLAUDIO GUZMAN BAENA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "Pino solo" ubicado en San Bernardo perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. 93/988, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., septiembre 30 de 1988.—EL C. SECRETARIO.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Entendados enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO
MOLANGO, HGO.

EDICTO

ROGELIO VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "MICHINTIOPA" ubicado en términos de Pazmatlán del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 168/988. Convóquese persona derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado y "El Nuevo Día" de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., 13 de enero de 1989.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Entendados enero 25 de 1989.

JUZGADO MIXTO
MOLANGO, HGO.

EDICTO

GELACIO CALIXTRO CISNEROS, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "SOLAR", ubicado en Calnali, Hidalgo, expediente número 167/988. Convóquese persona derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado y "El Nuevo Día" de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., 5 de diciembre de 1988.—EL C. SECRETARIO.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. Pachuca, Hgo.—Derechos Entendados enero 25 de 1989.